

INFORME SOBRE LIBERTAD, DE EXPRESIÓN EN ARGENTINA 2024

Informe anual sobre políticas públicas de comunicación y afectaciones al derecho a la libre expresión de periodistas, referentes políticos, sociales y sindicales en Argentina en 2024.



INFORME SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN ARGENTINA 2024

Este informe fue elaborado en el marco de un proyecto conjunto entre la Dirección de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires, la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA).

DIRECCIÓN: Diego de Charras, Larisa Kejval, Carla Gaudensi y Agustín Lecchi

PRODUCCIÓN Y REDACCIÓN: Luis María Lozano

COORDINACIÓN Y EDICIÓN : Paula Castello

DISEÑO GRÁFICO Y MATERIAL FOTOGRÁFICO: Jazmín Guzmán y Somos Télam

En el marco del proyecto "Fortalecimiento sindical y seguridad en tiempos desafiantes para trabajadores y trabajadoras de prensa en Argentina" de la Federación Internacional de Periodistas, con el apoyo del Fondo para la Democracia y el Trabajo.

Colaboraron en la sistematización de información: Alejandro Linares, Mariela Baladron, Santiago Gándara y Sebastián Ackerman.

Como parte de la Práctica Pre Profesional de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, participaron: Carolina Capote, Eliana Rossi y Lara Lozzia.

Diciembre 2024



Con el apoyo de: **Democracy at Work**
FUND

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	4
PARTE 1.	
DETERIORO DE LAS CONDICIONES PARA EL DEBATE PÚBLICO Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO.....	8
1. Represión y criminalización a periodistas y otras personas que toman la voz pública.....	9
Denuncias ante organismos internacionales de Derechos Humanos.....	11
2. La agresión a comunicadoras y comunicadores como práctica sistemática.....	12
De las redes y los medios a la denuncia judicial.....	12
Patotas digitales, trolls y hostigamiento a periodistas.....	17
Ciberacoso y tecnocensura a periodistas mujeres.....	20
Intento de matriculación obligatoria y otras trabas burocráticas a la libertad de expresión.....	22
3. Situación laboral de trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación.....	23
4. Situación de los medios comunitarios.....	25
PARTE 2.	
ABANDONO DEL ROL DEL ESTADO COMO GARANTE DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN.....	28
1. Impacto del DNU 70/23, la Ley Ómnibus y otras normativas.....	29
Eliminación de los límites a la propiedad y restricción del derecho de huelga.....	29
Derogación del decreto 690/2020 y otras decisiones en materia de telecomunicaciones.....	30
Derogación de la obligatoriedad de incluir señales informativas en las grillas de cable.....	31
Eliminación de la exención del IVA a diarios, revistas y publicaciones digitales.....	32
2. Desguace de los medios públicos.....	32
Intento de cierre y silenciamiento de la agencia nacional de noticias y publicidad Télam.....	33

Intervención y vaciamiento de Radio Nacional y la TV Pública.....	34
Privatización de la transmisión de los partidos de la selección nacional de fútbol.....	35
La situación de Encuentro, Pakapaka y DeporTV.....	36
Cierre de la plataforma Cont.ar y desprotección de archivos.....	36
Intento de censura en Diputados TV.....	37
Vaciamiento de los SRT de la Universidad de Córdoba y los medios públicos de Chaco.....	37
3. Organismos y políticas públicas de comunicación.....	38
Intervención del ENACOM.....	38
Intervención y amenazas de disolución de la Defensoría del Público.....	39
Reducción del INCAA, desfinanciamiento del cine nacional.....	41
4. Acceso a la información pública y distribución de la publicidad oficial.....	42
Restricciones y discrecionalidad en el acceso a la información pública.....	42
Recorte y derivas de la pauta pública.....	45
5. Ciberpatrullaje en redes sociales y tareas de vigilancia masiva.....	46
PALABRAS FINALES.....	47

INTRODUCCIÓN



Desde el inicio del Gobierno de Javier Milei, el 10 de diciembre de 2023, Argentina asiste a un intento de refundación institucional basado en la retracción del Estado en su rol de garante de derechos. Entre todas las conquistas sociales plasmadas en legislaciones y políticas públicas que el Ejecutivo pretende borrar de un plumazo —como si ganar una elección lo facultara a desterrar décadas de historia y construcción de convivencia ciudadana—, la comunicación social es un campo que aparece especialmente afectado. No es casual: la construcción discursiva de lo real es un territorio de tensión permanente en el que se sustentan las disputas de poder.

En nombre de esta supuesta “batalla cultural”, el Gobierno y sus socios económicos han avanzado a lo largo del primer año de mandato en una serie de iniciativas concretas cuyo denominador común es la concepción del Estado como obstáculo a la acción de los poderes fácticos. El vaciamiento y los intentos de cierre de medios de comunicación y organismos públicos vinculados con la comunicación y la cultura han sido una constante desde las primeras semanas de gestión.

En simultáneo, el Gobierno impulsó una política de represión de la protesta social que se plasmó en el Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación, aprobado por decreto apenas cinco días después del cambio de mandato y cuya constitucionalidad se encuentra cuestionada ante los tribunales locales e internacionales. La aplicación de esta política represiva ha traído como consecuencia un incremento notable de la violencia contra manifestantes en diversas protestas que tuvieron lugar a lo largo de todo 2024. En ese marco, las trabajadoras y los trabajadores de prensa sufrieron afectaciones particulares tanto en su integridad física como en sus herramientas de trabajo.

Al mismo tiempo, funcionarios de primera línea del Gobierno, con el presidente a la cabeza, protagonizan de manera directa agresiones contra periodistas, ciudadanas y ciudadanos comunes que toman la voz pública para expresar cualquier punto de vista contrario a los intereses del oficialismo. Del mismo modo, se multiplican las denuncias que refieren a la existencia de estructuras estatales y paraestatales dedicadas a apadrinar campañas de hostigamiento contra opositores y opositoras en redes y entornos digitales. El resultado es una profunda erosión del debate público impulsada desde las máximas autoridades del Estado.

En el último tramo de la campaña electoral de 2023, Milei había anunciado una eventual privatización de los medios públicos y educativos. Ya en funciones, el 3 de febrero de 2024 dispuso la intervención por decreto del conjunto del sistema nacional de medios públicos que conforman Radio y Televisión Argentina, Télam, Contenidos Públicos S.E. y Educ.ar, con el correspondiente manejo discrecional de sus partidas presupuestarias, programaciones y plantas de trabajadores y trabajadoras. Asistimos al desguace, la intervención y el intento de privatización de los medios públicos, incluyendo a Télam, la TV Pública, Radio Nacional, Canal Encuentro, Pakapaka y DeporTV, además de Diputados TV, dependiente del Poder Legislativo y signado por casos flagrantes de censura en vivo. Esta política de desmantelamiento incluye también el abandono por parte del Estado de sus obligaciones en materia de resguardo de los archivos audiovisuales, periodísticos y fotográficos de cada uno de estos medios, entendidos como parte del patrimonio histórico, social y cultural de nuestro pueblo.

Desde el primer momento, diversos actores de la sociedad civil alertaron que el mínimo presupuesto que el Gobierno ahorraría al trasladar el sistema a una gestión privada no justificaba ni en la más radical visión fiscalista los miles de puestos de trabajo directos e indirectos que se pondrían en riesgo con la medida. Tampoco la pérdida de una herramienta fundamental para la formación de infancias y juventudes con pensamiento crítico, para la construcción de cultura y soberanía nacional y para llegar con ellas a todos los rincones del país que históricamente fueron marginados por los medios comerciales en virtud de la falta de rentabilidad.

El Gobierno avanzó también con la intervención del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), dispuso el cierre de todas sus delegaciones en las provincias y desactivó la única política de fomento existente en el sector: el Fondo de Fomento Concursable para Medios Audiovisuales (FOMECA). La medida tuvo impacto directo en la sostenibilidad de los medios y productoras audiovisuales comunitarios, cooperativos e indígenas que se despliegan en todo el país. La sostenibilidad de estos medios se encuentra jaqueada, además, por el aumento de las tarifas de energía eléctrica y el recorte total de publicidad oficial por parte del Estado nacional. En paralelo, el congelamiento de los gastos de funcionamiento destinados a las universidades nacionales afectó directamente a los medios de comunicación universitarios.

También fue intervenida la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, organismo del Poder Legislativo que entró en funcionamiento en 2012, a partir de lo establecido en la Ley 26522, para defender los derechos de las audiencias de los medios audiovisuales bajo la concepción de la comunicación como derecho humano. A esto se sumaron los despidos y la parálisis de proyectos en el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), con el consecuente debilitamiento de la industria audiovisual nacional y su impacto en la generación de puestos de trabajo y en el fomento de la cultura y la identidad nacional.

En relación con la conectividad y el acceso a servicios digitales, la derogación del decreto 690/20 y la desregulación de los servicios TIC (a través del DNU 70/23) incide directamente en la posibilidad de considerar a internet como un servicio público de carácter esencial y en la obligación de que las empresas brinden una prestación básica universal para que ningún ciudadano o ciudadana quede sin conectividad. Este aspecto se encuentra íntimamente ligado al aumento de los costos de funcionamiento de los servicios de comunicación audiovisual, producto de los incrementos de tarifas, lo cual conlleva el riesgo de la migración del sistema infocomuncacional a internet y el streaming. Este modelo basado en internet tiene como consecuencia que aquellos sectores de la población que no pueden acceder a conectividad o paquetes de datos en términos asequibles, ya sea por el territorio donde viven y/o por su capacidad económica, queden excluidos del acceso a contenidos educativos, culturales, informativos o de entretenimiento.

Por otra parte, es notable el debilitamiento de las voces de mujeres y disidencias sexogénicas en los medios de comunicación, con un particular énfasis en el ámbito de la comunicación por streaming. A esto se suma el freno a los mínimos intentos de implementación de Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina, reglamentada en 2023, y la prohibición directa ejercida por el gobierno nacional en sus diferentes reparticiones respecto del uso de las diversas formas de lenguaje no sexista. Se trata de un cercenamiento de la libertad de expresión de las trabajadoras y los trabajadores estatales, expresado con particular énfasis en los medios de comunicación de gestión estatal, como la Televisión Pública y Diputados TV.

Este panorama configura un escenario infocomunicacional signado por una discursividad más violenta, más desigual, con menor participación social, menos diverso y plural, más intimidatorio y riesgoso para el ejercicio del periodismo. Menos medios públicos. Medios universitarios y comunitarios amenazados. Más lógica del mercado, más concentración. Intimidaciones a periodistas y represión a reporteras y reporteros gráficos. Conectividad más desregulada y más cara. Menos federalismo, menos producción nacional. Urgen, entonces, políticas públicas que de modo inmediato reviertan esta profunda regresividad y garanticen la libertad de expresión del conjunto de la ciudadanía y una comunicación más democrática.

Partimos de la caracterización de un ecosistema mediático y comunicacional que ya se encontraba atravesado por profundas desigualdades respecto a la posibilidad de los diversos actores de amplificar su voz pública y en la posibilidad de la ciudadanía de acceder a información plural, diversa y de calidad. Desde la asunción de Milei, sobre ese sistema asimétrico se impusieron nuevas y más profundas regresiones basadas en un conjunto de políticas en diversos ámbitos y planos, desde el regulatorio hasta las intervenciones públicas del presidente, que tornan al sistema infocomunicacional aún más desigual.

Gran parte de estas afectaciones fueron denunciadas públicamente y, en algunos casos, planteadas ante organismos encargados de velar por la libertad de expresión tanto a nivel local como en los sistemas de derechos humanos de Naciones Unidas y la OEA.

Esta avanzada del Gobierno sobre el sector de las comunicaciones y el derecho de la sociedad a una comunicación pluralista y democrática generó una respuesta enfática en todo el país por parte de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y los diversos sindicatos nucleados en ella. Con un rol protagónico en el conflicto por el intento de cierre de la agencia Télam, la FATPREN se constituyó como una referencia en cada uno de los casos de afectaciones a la libertad de expresión de periodistas, trabajadoras y trabajadores de prensa que tuvieron lugar a lo largo del año en todo el país.

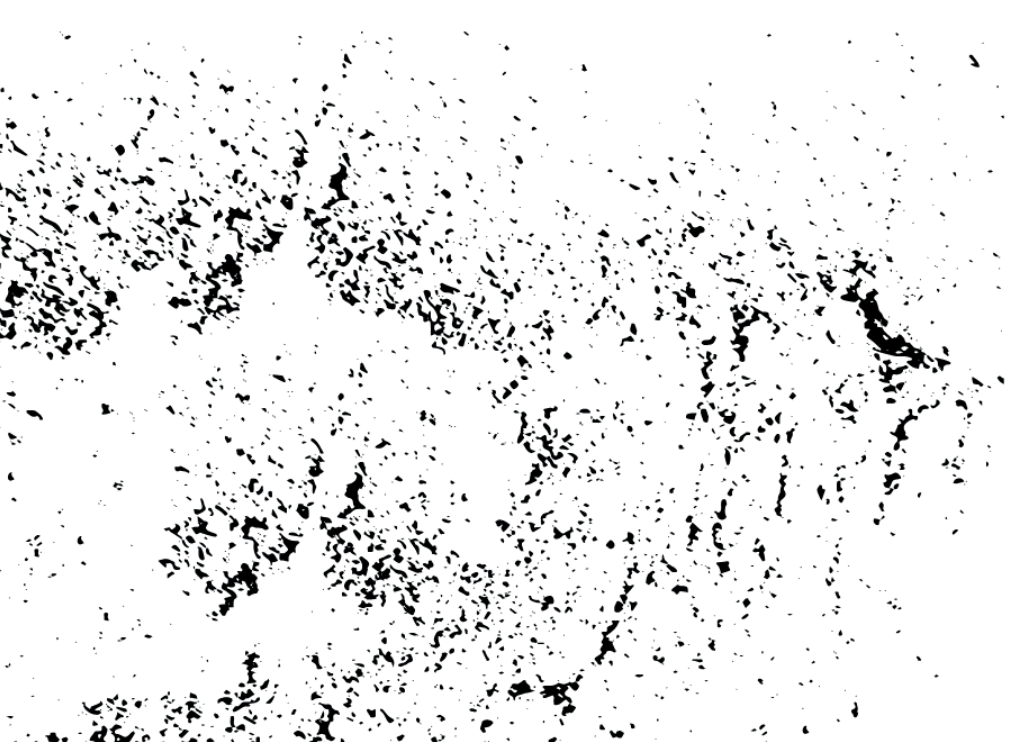
Las principales redes de articulación académica y universitaria del campo de la comunicación también se manifestaron en este sentido. La Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de la Argentina (REDCOM) y la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS) presentaron ante el Congreso una carta en la que calificaron el accionar del Ejecutivo como “un grave retroceso para nuestra democracia, en general, y una mayor regresividad en materia de derecho a la comunicación y políticas audiovisuales, en particular”.

A lo largo de este informe, la FATPREN, junto con la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del proyecto "Fortalecimiento sindical y seguridad en tiempos desafiantes para trabajadores y trabajadoras de prensa en Argentina" de la Federación Internacional de Periodistas, documentaron un conjunto amplio de afectaciones a la libertad de expresión de periodistas y personas que toman la voz pública en Argentina durante el primer año de Gobierno de la administración encabezada por Javier Milei. El informe está estructurado en dos grandes secciones: la primera aborda el deterioro de las condiciones para el debate público y el ejercicio del periodismo; la segunda pone el foco en las retracciones en materia de políticas públicas y el rol del Estado en la comunicación.

A partir de estos ejes se procura ordenar una gran cantidad de información que comprende casos concretos de afectaciones a periodistas y a la ciudadanía en general, la reseña de modificaciones normativas e implementación de políticas públicas en un sentido amplio. Pese a la enorme cantidad de información reseñada, el informe no tiene una pretensión de exhaustividad. El debilitamiento del debate público y la inédita situación de asedio a quienes buscan ejercer sus derechos vinculados a la comunicación en Argentina nos ubican frente a un escenario en el cual es probable que las asimetrías identificadas en este trabajo se profundicen a lo largo de los próximos meses. Describir con claridad los hechos y alertar sobre sus consecuencias constituye un punto de partida fundamental para articular acciones de resistencia frente a las nuevas regresiones que se producen de manera cotidiana.

PARTE 1

DETERIORO DE LAS CONDICIONES PARA EL DEBATE PÚBLICO Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO



1. Represión y criminalización a periodistas y otras personas que toman la voz pública

El 21 de diciembre de 2023 en la provincia de Córdoba, tras una movilización en repudio al DNU 70/23 firmado por el presidente Javier Milei, detuvieron al periodista de medios alternativos y comunitarios Rodrigo Savoretti, quien recuperó la libertad al día siguiente. Junto con otros cuatro detenidos, fueron imputados por resistencia a la autoridad, obstrucción de los medios de transporte y, uno de ellos, por lesiones.

Luego de la detención de Savoretti, a pedido del Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba (CISPREN), representantes de esa organización se reunieron con el ministro de Seguridad provincial, Juan Pablo Quinteros, para plantearle entre otros temas la necesidad de que las autoridades reconozcan el “Registro de Trabajadoras y Trabajadores de Prensa” (Retrapren), instrumento que busca reafirmar los derechos laborales específicos y las garantías consagradas en la Constitución Nacional y el Estatuto del Periodista Profesional¹.

El 27 de diciembre, la CGT realizó una movilización a Plaza Lavalle en la Ciudad de Buenos Aires, también en repudio al DNU 70/2023, con la participación de decenas de miles de personas. Al momento de la desconcentración, Heber Ybáñez, cronista de Telefé, y su equipo de exteriores fueron reprimidos por la Policía de la Ciudad. En vivo, el periodista denunció las agresiones y la pérdida de equipamiento².

Además, dos cronistas de la señal TN fueron agredidos por la policía mientras se movilizaban para detener a manifestantes al momento de la desconcentración. Los hechos también fueron transmitidos en directo por la señal televisiva³.

A principios de febrero, el Congreso comenzó a tratar el proyecto de ley denominado “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”, también conocido como “Ley Ómnibus” o, simplemente, “Ley Bases”, que había sido enviado por el Poder Ejecutivo a fines de 2023. En los alrededores del Congreso Nacional hubo una movilización para protestar por el contenido del proyecto de ley que estaba comenzando a debatir la Cámara de Diputados. La protesta fue reprimida por las fuerzas de seguridad con camiones hidrantes, gas lacrimógeno y balas de goma. Entre los heridos hubo periodistas de diferentes medios, fotoperiodistas, camarógrafos y movileros de televisión⁴. De acuerdo con el relevamiento realizado por el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA), más de 30 trabajadoras y trabajadores de prensa resultaron heridos⁵. En la misma línea, Periodistas Argentinas y la Asociación de Revistas Culturales e Independientes de Argentina (AReCIA), contabilizaron al menos 27 trabajadoras y trabajadores de prensa heridos durante el operativo desplegado contra las protestas que tuvieron lugar entre el 31 de enero y el 2 de febrero⁶. El abogado y asesor legislativo Matías Aufieri perdió la visión de un ojo como consecuencia de un balazo efectuado con munición de goma por parte de la policía en la represión que tuvo lugar la noche del 1 de febrero⁷.

¹ Ver, entre otros:

— Indymedia Argentina (22/12/23), “Brutal represión al cacerolazo en Córdoba: reclaman la libertad del periodista Rodrigo Savoretti y demás detenidos”. <https://argentina.indymedia.org/2023/12/22/brutal-repsion-al-cacerolazo-en-cordoba-reclaman-la-libertad-del-periodista-rodrigo-savoretti-y-demas-detenidos/>

— Tiempo Argentino (22/12/23), “Córdoba: La trama política detrás de la represión al cacerolazo que incluyó un periodista detenido”. <https://www.tiempoar.com.ar/ta/article/represion-policial-cordoba-detenido/>

— Página/12 (23/12/23), “Después de los palazos y balas de goma, liberaron a los detenidos en Córdoba”. <https://www.pagina12.com.ar/698018-despues-de-los-pazos-y-blas-de-goma-liberaron-a-los-deten>

² Ver, entre otros:

— El Destape (27/12/23), “Preocupación en Telefé: un periodista reprimido por la policía”. <https://www.eldestapeweb.com/atr/television/preocupacion-en-telefe-un-periodista-fue-reprimido-por-la-policia-2023122718100>

— Vox Populi (27/12/23), “Marcha de la CGT: la policía le pegó a un periodista de Telefé y quedó todo filmado”. <https://www.voxpopuli.net.ar/pais/marcha-de-la-cgt-lla-policia-le-pegó-a-un-periodista-de-telefe-y-queda-todo-filmado/>

— Infocielo.com/sociedad/callen-al-periodismo-la-policia-la-ciudad-reprimio-golpeo-y-detuvo-comunicadores-telefe-tn-y-cta-n778067

³ Diario Registrado (27/12/23), “¡Por qué me pegas a mí!: el enojo del movilero de TN que fue atacado por la policía”. https://www.diarioregistrado.com/politica/-por-que-me-pegas-a-mi-enojo-del-movilero-de-tn-que-fue-atacado-por-la-policia_a658c8a9939250c7f9c9125a

⁴ Página/12 (2/2/24), “Qué pasó en la manifestación contra la Ley Ómnibus: protestas pacíficas y represión violenta | Las fuerzas de seguridad usaron palos, balas de goma y gases”. <https://www.pagina12.com.ar/709384-palos-balas-de-goma-y-gases-en-otro-dia-de-furia-frente-al-c>

⁵ SiPreBA (17/2/24), “Represión y ataque a la libertad de expresión: más de 30 trabajadores de prensa heridos”. <https://www.sipreba.org/sindicato/represion-mas-30-trabajadores-de-prensa-heridos/>

⁶ La Vaca (2/2/24), “Represión a la prensa en la Ley Ómnibus: Periodistas Argentinas y AReCIA presentaron un informe con 25 casos ante la CIDH”. <https://lavaca.org/notas/represion-a-bus-periodistas-argentinas-y-arecia-presentaron-un-informe-con-25-casos-ante-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos/>

⁷ Perfil (9/2/24), “El crudo relato de un abogado que perdió la visión de un ojo por un balazo de goma durante las protestas por la ley ómnibus”. <https://www.perfil.com/noticias/politica/el-crudo-reto-de-un-abogado-que-perdio-el-ojo-por-un-balazo-de-goma-durante-las-protestas-por-la-ley-omnibus.phtml>

SiPreBA, la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) y el CELS presentaron una denuncia penal para que se investigue a los efectivos de la Policía de la Ciudad, la Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, responsables por las lesiones inflingidas sobre quienes cubrían la protesta. Las organizaciones aportaron pruebas para demostrar el accionar dirigido contra periodistas y trabajadores y trabajadoras de prensa y solicitaron ser reconocidas como querellantes en la causa con el objeto de que la investigación aborde estos hechos de manera conjunta. Sin embargo, el juez federal Julián Ercolini y luego la Cámara rechazaron esa solicitud con el argumento de que cada persona herida podía presentarse de forma individual. Pasados más de nueve meses de los hechos, el expediente tuvo mínimos avances. En contraposición, las causas iniciadas contra los manifestantes, como se verá, avanzaron rápidamente con el objetivo de criminalizar la protesta.

El 12 de junio el Congreso aprobó finalmente la Ley Bases, después de intensos debates y modificaciones al proyecto original. Frente a la movilización convocada por su tratamiento y las protestas que motivó la aprobación, se desató una feroz represión contra las y los manifestantes que concluyó con 33 personas detenidas y decenas heridas. El fiscal Carlos Stornelli sostuvo contra ellas imputaciones por delitos gravísimos, como la supuesta comisión de actos de terrorismo y el intento de impedir el normal funcionamiento del Congreso. En las 48 horas que siguieron a las detenciones arbitrarias, la jueza María Servini de Cubría desestimó las acusaciones y dejó en libertad a 17 de las personas detenidas. A la semana siguiente, dictó la falta de mérito para once. Resolvió el procesamiento para cinco de ellas, pero menos de un mes después ya habían sido excarceladas tres. Dos personas quedaron detenidas: Daniela Calarco Arredondo y Roberto De la Cruz Gómez. Su procesamiento fue confirmado el 11 de julio por la Sala II de la Cámara de Apelaciones, por incendio y daño agravado, y por atentado a la autoridad agravado y daño agravado, respectivamente. Calarco Arredondo fue liberada el 28 de agosto y De la Cruz Gómez el 8 de septiembre.

La mayoría de las detenidas y los detenidos fueron trasladados a cárceles comunes donde sufrieron malos tratos, vejámenes e interrogatorios ilegales acerca de su filiación política por parte de personal del Servicio Penitenciario Federal. Entre las personas heridas durante la represión se encuentra el fotoperiodista Mariano Dalaison, quien recibió un disparo de bala de goma en la frente. Además, movileros de canales de televisión fueron agredidos con gas pimienta por las fuerzas de seguridad⁸.

A pesar del esfuerzo desplegado en la criminalización de las manifestaciones, ni el Poder Judicial ni las fuerzas de seguridad lograron identificar a las personas que volcaron y prendieron fuego un auto de la emisora Cadena 3 y escaparon en otro vehículo ante la mirada de varios efectivos policiales y de las cámaras de los principales medios de comunicación del país que transmitieron el incidente en directo⁹.

El 23 de agosto el Congreso aprobó por amplia mayoría en ambas Cámaras una ley de movilidad jubilatoria que aumentaba los ingresos de ese sector. Nueve días después, el presidente Milei la vetó. Las cámaras de Senadores y Diputados debían ratificar o derogar esa medida presidencial. Entre el anuncio del veto a la ley y su tratamiento parlamentario también hubo movilizaciones y represión por parte de las fuerzas de seguridad. En estos episodios se reiteraron las agresiones a manifestantes, en su mayoría personas mayores.

⁸ Comisión Provincial por la Memoria, "Informe sobre los hechos de represión a la protesta social 12 de junio de 2024". <https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2024/06/INFORME-REPRESION-12-DE-JUNIO.pdf>
⁹ Diversas organizaciones y medios de comunicación denunciaron la acción de personas infiltradas y la inacción de la policía en este hecho en particular. Ver, entre otros:
— El Destape (18/6/24), "Incendio del móvil en el Congreso: apuntan a infiltrados y la inacción de la policía". <https://www.eldestapeweb.com/politica/congreso/incendio-del-movil-en-el-congreso-apuntan-a-infiltrados-y-la-inaccion-de-la-policia-202461810430>

En una de estas manifestaciones, el 11 de septiembre, una niña de once años fue rociada con gas lacrimógeno por efectivos de la Policía Federal. La responsabilidad policial fue confirmada por testigos y documentada en un video original filmado por el abogado Matías Darabos. Sin embargo, el gobierno responsabilizó a una manifestante que se distinguía por vestir un buzo naranja. Algunos medios de comunicación difundieron un video que parecía confirmar esta versión, difundida por el Ministerio de Seguridad y validada públicamente por la entonces secretaria de Seguridad, Alejandra Monteoliva. En menos de 24 horas fue desmentida, incluso por los propios periodistas y medios que habían publicado el video que avalaba la versión oficial¹⁰.

El 9 de octubre la Policía de la Ciudad reprimió la movilización estudiantil contra el veto a la ley de financiamiento de las universidades nacionales. En ese marco fue agredido por los efectivos policiales, entre otros, el camarógrafo y delegado de Crónica HD, Pablo Alonso, quien junto a SiPreBA realizó la denuncia por lesiones agravadas por parte de la Policía de la Ciudad cuando realizaba su trabajo periodístico en la zona del Congreso. La querrela se realizó con el patrocinio legal y el respaldo de María del Carmen Verdú y Eduardo Fachal en representación de la Red Federal por la Defensa de los Derechos Humanos y la Democracia.

Denuncias ante organismos internacionales de Derechos Humanos

A fines de diciembre, con más de 1.700 firmas de movimientos sociales, centrales sindicales, organismos de derechos humanos, organizaciones gremiales, ambientales, de pueblos indígenas, migrantes, transfeministas, religiosas, colectivos de infancias, estudiantiles y políticos, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) envió dos comunicaciones a los procedimientos especiales de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para denunciar el protocolo para la represión de las protestas sociales impulsado por la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich^{11 12}. Las cartas también fueron acompañadas por más de 15 mil firmas que apoyaron a título personal.

A partir de ese momento, cada escena cotidiana de represión —que exceden los casos mencionados en este informe— fue denunciada ante los organismos internacionales.

Luego de la represión del 1 de febrero, se presentó desde SiPreBA, junto a ARGRA, el CELS y el Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CEPRODH), una denuncia ante la CIDH en la cual se solicitó que disponga medidas cautelares en favor de trabajadoras y trabajadores de prensa y defensoras y defensores de derechos humanos. Tal como se detalló en la presentación, estos colectivos cumplen un rol fundamental en la búsqueda y difusión de información y cuentan con una protección específica en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.

Después de la brutal actuación de las fuerzas de seguridad y las detenciones arbitrarias propiciadas por el poder judicial federal en la protesta por la aprobación de la Ley Bases el 12 de junio, la CIDH convocó al Estado argentino a una audiencia para que brindara explicaciones sobre la situación de la protesta social y la libertad de expresión en los primeros seis meses de gobierno de Milei.

La audiencia tuvo lugar el 11 de julio y contó con la presencia de representantes de las organizaciones solicitantes: el CELS, Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), la Federación Nacional de

¹⁰ Chequeado (13/9/24), "Es verdadero que un agente de la Policía Federal roció con gas lacrimógeno a una niña en medio de la manifestación frente al Congreso". <https://chequeado.com/ultimas-noticias/es-verdadero-que-un-agente-de-la-policia-federal-rocio-con-gas-lacrimogeno-a-una-nina-en-medio-de-la-manifestacion-frente-al-congreso/>
¹¹ Argentina.gob.ar (14/12/23), "La ministra de seguridad, Patricia Bullrich, anunció el nuevo protocolo de actuación anti-piquetes". <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-ministra-de-seguridad-patricia-bullrich-anuncio-el-nuevo-protocolo-de-actuacion-anti-piquetes>
¹² CELS (19/12/23), "Con más de 1700 firmas de organizaciones, denunciamos el protocolo contra la protesta en la ONU y la CIDH". <https://www.cels.org.ar/web/2023/12/con-mas-de-1700-firmas-de-organizaciones-denunciamos-el-protocolo-contra-la-protesta-en-la-onu-y-la-cidh/>

Trabajadores de Prensa (FATPREN), la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM), la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (UTEP), el Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CEPRODH), la agrupación H.I.J.O.S. y el organismo de derechos humanos de Colombia CAJAR.

La secretaria general de la FATPREN, Carla Gaudensi, detalló que el protocolo vigente no establece ninguna protección específica sobre la labor periodística, como lo hacía la Resolución 210/2011, y que más de 50 integrantes del colectivo de periodistas y fotoreporteros fueron afectados por golpes, gases o balas de goma mientras realizaban coberturas. El vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y miembro de la comisión directiva de REDCOM, Diego de Charras, se refirió a las situaciones de hostigamiento y persecución contra periodistas, trabajadoras y trabajadores de medios de comunicación. Hizo hincapié en la represión sufrida por quienes cubren protestas sociales y en la persecución judicial impulsada por funcionarios que realizan denuncias contra periodistas.

El Gobierno, representado por el secretario de Derechos Humanos, Alberto Baños, y el director de Cooperación Internacional del Ministerio de Seguridad de la Nación, Alberto Fohrig, caracterizó a las manifestaciones como un alzamiento contra las autoridades democráticas y defendió la política de represión y criminalización.

La CIDH, que ya había expresado preocupación por el uso desproporcionado de la fuerza pública contra personas que participaron en protestas pacíficas y contra periodistas en Argentina luego de los hechos del 12 de junio¹³, volvió a intimar al Estado argentino mediante un comunicado publicado el 23 de septiembre. Allí reafirma que el Estado “debe garantizar el derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica, y asegurar que la actuación de las fuerzas de seguridad, tanto civiles como policiales, se realice en estricta observancia de los derechos humanos, garantizando tanto la seguridad de los manifestantes como el orden público”¹⁴. En este contexto, el Estado argentino enfrentará en los próximos meses nuevas instancias de rendición de cuentas y posibles condenas por las violaciones a los derechos humanos en el marco de los operativos represivos contra las protestas sociales.

2. La agresión a comunicadoras y comunicadores como práctica sistemática

De las redes y los medios a la denuncia judicial

Desde su llegada a la presidencia, los casos de agresión a periodistas protagonizados por el presidente Milei se multiplicaron. El hostigamiento a diversos periodistas no se limitó a casos aislados ni a expresiones vertidas a través de las redes sociales. El accionar incluye comentarios y citas injuriosas a las cuales le siguen los posteos de trolls o “patotas digitales”. Este fenómeno se reveló a lo largo del año como una estrategia desplegada de manera sistemática por el actual gobierno: funcionarios nacionales de primera línea —la mayoría de las veces el propio presidente— señalan de manera violenta, en declaraciones mediáticas o comentarios en redes, a algún o alguna periodista, que se vuelve blanco de agresiones de cientos de cuentas de la red social X. En algunos casos, este hostigamiento se traduce en criminalización.

¹³ CIDH (4/7/24), “CIDH y RELE: Argentina debe respetar los derechos de asociación y reunión pacífica, así como garantizar la seguridad de la población”, <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=es/cidh/prensa/comunicados/2024/158.asp>

¹⁴ CIDH (23/9/24), “CIDH y su RELE recuerdan a Argentina su deber de garantizar la protesta social”, https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=es/cidh/prensa/comunicados/2024/220.asp&utm_content=country-arg

Jujuy: presos por tuitear

En el inicio del año, el poder judicial de la provincia de Jujuy avanzó con uno de los casos más graves de criminalización de la expresión en redes sociales que han tenido lugar en nuestro país. Marcelo Nahuel Morandini, ingeniero ambiental y profesor de la Universidad Nacional de Salta, y Roque Villegas, trabajador independiente, dos ciudadanos sin vínculo previo entre ellos, fueron acusados por el fiscal Walter Rondón por delitos gravísimos en función de publicaciones realizadas en redes sociales.

Morandini fue arrestado porque publicó un tuit en el que sostenía, con expresiones humorísticas, una versión extendida en la provincia por aquellos días acerca de una infidelidad de la esposa del exgobernador Gerardo Morales, Tulia Snopek, con un integrante del conocido grupo folclórico Los Tekis. Villegas repostó en su cuenta de Facebook mensajes sobre la supuesta infidelidad de Snopek. Al mismo tiempo, en Jujuy se viralizaron rumores que daban por cierta esa relación o que ponían en duda, la mayoría de ellos en tono jocoso, la paternidad de Morales (tiene una hija de dos años con Snopek)¹⁵.

Morandini y Villegas fueron acusados de ocasionar lesiones psíquicas a Tulia Snopek y por la supresión de identidad de la hija que tiene con Morales. A lo largo del proceso, que se inició con una denuncia de Snopek como supuesta damnificada pero al que rápidamente se sumó el Gobierno como querellante, la fiscalía no logró reunir una sola prueba seria que permita sostener la existencia de tales delitos.

Sin embargo, bajo la invocación de un supuesto riesgo procesal, ambos sufrieron tareas de inteligencia por parte de personal de civil sobre su hogar y su familia hasta que fueron detenidos el 4 de enero y permanecieron privados de su libertad por 53 días. Los primeros días de detención fueron alojados en celdas de castigo de la Unidad 2 de Máxima Seguridad del Penal Gorriti. La orden de detención, pedida por el fiscal Rondón y dictada por el juez Pablo Pullén Llermanos, también se hizo extensiva a la arquitecta Lucía González, quien se había referido al tema en una conversación privada en un grupo de WhatsApp. González no pudo ser detenida porque se encontraba fuera del país y la orden fue dada de baja a fines de febrero.

Los casos de Morandini y Villegas fueron denunciados por la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), Abogados y abogadas del noroeste argentino en derechos humanos y estudios sociales (ANDHES), Amnistía Internacional - Sección Argentina y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Relatoría para la Libertad de Expresión de Naciones Unidas. En su presentación, las organizaciones sostuvieron que este proceso de criminalización y encarcelamiento tiene efectos disuasorios, disciplinantes y amedrentadores sobre toda la sociedad, que verá limitado el ejercicio de la libertad de expresión, dentro y fuera de las redes sociales¹⁶.

Además, las organizaciones remarcaron que estos casos tuvieron lugar en un contexto de violaciones sistemáticas de derechos humanos por parte del poder político en la provincia de Jujuy, con casos de represión y criminalización que se reiteran y que muestran patrones similares a partir de la persecución a Milagro Sala iniciada en 2016.

Denuncia contra Vanina Biasi

La diputada nacional del Frente de Izquierda, Vanina Biasi, fue denunciada a fines de 2023, cuando todavía no había asumido su cargo como legisladora nacional, por “promover el odio” contra la comunidad judía en una serie de mensajes publicados en sus redes

¹⁵ La Nación (27/2/2024), "Liberaron a los dos hombres presos en Jujuy por tuitear sobre la mujer de Morales, pero queda una 'prófuga'". <https://www.lanacion.com.ar/politica/ordenaron-liberar-a-los-dos-hombres-que-cumplieron-50-dias-presos-en-jujuy-por-tuitear-sobre-la-nid26022024/>

¹⁶ CELS (8/2/2024), "Presos por tuitear en Jujuy: nos presentamos ante la CIDH y la ONU". <https://www.cels.org.ar/web/2024/02/presos-por-tuitear-en-jujuy-nos-presentamos-ante-la-cidh-y-la-onu/>

sociales. La denuncia fue iniciada por el fiscal federal Carlos Stornelli, a partir de los tuits publicados por Biasi cuando se produjo la liberación de la menor Emily Hand, quien había estado cautiva en manos de la organización terrorista Hamas desde la incursión del 7 de octubre de 2023 en Israel. La dirigente del Partido Obrero había escrito, entre otras manifestaciones: “Miles sufriendo porque Emily había sido asesinada y finalmente todo era una construcción de la narrativa sionista a la que poco le importa la vida de la gente y su sufrimiento”.

Frente a las críticas de otros usuarios, respondió: “El estado sionista es nazi por sus prácticas y su ideología y entiendo que a un propagandista de un Estado terrorista, genocida y asesino de niños le moleste leerlo, pero sus patoteadas no me van a silenciar”.

En septiembre, el fiscal federal Eduardo Taiano pidió la indagatoria de Biasi, que finalmente declaró ante el juez Daniel Rafecas el 15 de octubre. De acuerdo con el dictamen en el que solicitó la indagatoria, el fiscal consideró que “en el período comprendido entre los días 27 de noviembre de 2023 y 28 de enero de 2024, la dirigente política Vanina Biasi publicó diversos mensajes en su cuenta de la red social X (@vaninabiasi) encaminados a justificar y promover el odio contra la comunidad judía. Sus manifestaciones constituyeron actos discriminatorios antisemitas, de acuerdo a la definición adoptada por la Alianza Internacional para el recuerdo del Holocausto (IHRA), los estándares internacionales aplicables en la materia y los términos de la ley nacional 23.592”.

Al cierre de este informe, el juez Rafecas no había resuelto aún la situación procesal de Biasi. No obstante, el uso de la herramienta penal frente a los dichos de la diputada —más allá de su carácter hiriente u ofensivo para determinados grupos— plantea un escenario de persecución y un mensaje disciplinador frente a expresiones respecto a una temática que atraviesa el debate público y confronta posiciones a nivel global¹⁷. La respuesta frente a este tipo de expresiones debe contemplar siempre la multiplicación de las voces y su contraposición libre y equitativa en la arena pública y política. De lo contrario, existe el riesgo de fomentar un efecto de silenciamiento para toda la sociedad, con el consecuente empobrecimiento del debate público y la democracia.

En un caso de características similares, el dirigente del Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST) y ex legislador porteño, Hugo Alejandro Bodart, fue sometido a juicio a partir de una denuncia impulsada en 2022 por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), por expresiones vertidas en su cuenta de la red social X en las cuales criticaba al “estado sionista y genocida de Israel” y abogaba por la defensa de “la justa causa palestina”¹⁸. De acuerdo con la denuncia de la DAIA, Bodart había difundido discursos de odio y antisemitas, pasibles de sanción según lo dispuesto por la Ley 23592.

El juicio comenzó el 12 de agosto en el juzgado Penal, Contravencional y de Faltas 8 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la jueza Natalia Molina. Luego de escuchar más de 20 testimonios, y pese a la acusación sostenida por la fiscal Andrea Scanga, el 21 de agosto se conoció la sentencia por la cual se dispuso la absolución de Bodart.

Denuncias y detenciones en Misiones

A lo largo del año, en la provincia de Misiones tuvo lugar una serie de casos de denuncias, allanamientos violentos y detenciones a opositores al Gobierno provincial, la mayoría de ellos cercanos a espacios políticos libertarios, por expresiones difundidas a través de cuentas en redes sociales¹⁹. En la madrugada del 2 de noviembre, la enfermera Florencia

¹⁷ ONU (23/8/24), A/79/319: Amenazas globales a la libertad de expresión derivadas del conflicto en Gaza - Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan. Ver, especialmente, párrafos 87 y 88.

¹⁸ <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a79319-global-threats-freedom-expression-arising-conflict-gaza-report>

¹⁹ Página12 (22/8/24), “El dirigente de izquierda Alejandro Bodart fue absuelto en el juicio que le inició la DAIA por discriminación”.

<https://www.pagina12.com.ar/761802-el-dirigente-de-izquierda-alejandra-bodart-fue-absuelto-en-e>

¹⁹ El DiarioAR (18/11/24), “Preocupación en Misiones por otro allanamiento violento a una enfermera que criticó a Rovira en TikTok”. https://www.eldiarioar.com/politica/preocupacion-misiones-allanamiento-violento-enfermera-critico-rovira-tiktok_11798242.html?utm_campaign=botonera-share&utm_medium=social&utm_source=whatsapp

Belén Aguirre sufrió un allanamiento violento en su domicilio de Posadas, la capital provincial, mientras dormía con su bebé. Aguirre denunció que fue amenazada y encapuchada durante el operativo y el posterior traslado a la Jefatura de Policía, donde permaneció demorada hasta el mediodía. Cuando la liberaron, le advirtieron que no podía utilizar las redes sociales. Los tres teléfonos celulares que había en la casa quedaron secuestrados.

Aguirre había tenido una activa participación en redes, en especial a través de videos que publicaba en la plataforma TikTok, con expresiones críticas al Gobierno provincial encabezado por el gobernador Hugo Passalacqua y liderado políticamente por el ex mandatario Carlos Rovira. También manifestó en varios videos su defensa de un grupo de ocho policías que fueron detenidos en septiembre acusados de “conspiración” y “sedición”.

La detención de Aguirre se produjo a partir de la denuncia impulsada por el titular del Instituto de Macroeconomía Circular (IMaC) de la provincia, Roque Gervasoni, un funcionario con activa participación en redes, quien también pidió en distintas ocasiones sancionar las expresiones difundidas por esa vía. El juez Juan Manuel Monte, a cargo del Juzgado de Instrucción Penal 2, hizo lugar a la denuncia por calumnias, injurias y amenazas que había presentado Gervasoni y ordenó el allanamiento al domicilio de Aguirre.

Este caso se sumó a otros de características similares que se extendieron por la provincia a lo largo del año. En abril había sido detenido en la localidad de El Dorado el mecánico Ramiro Barrionuevo, militante libertario que publicaba videos en TikTok con críticas al oficialismo. Barrionuevo pasó un fin de semana detenido y le fueron incautados todos sus dispositivos electrónicos. En julio, Cristian Cabral, militante barrial también cercano a las posiciones libertarias, sufrió un allanamiento violento en su casa de Posadas. Cabral permaneció dos semanas detenido en la comisaría 20 sin acusación clara y sin poder ejercer su derecho a defensa. El joven vincula su detención con publicaciones y discusiones públicas sostenidas a través de Facebook.

Tanto la violencia de los operativos desplegados en las detenciones como el avance de las causas que dan lugar a ellas —en abierta contradicción con los estándares de libertad de expresión que rigen a nivel nacional y regional— muestran la proliferación de prácticas regresivas cada vez más extendidas en Argentina. También queda en evidencia que estas prácticas involucran a diversos gobiernos subnacionales, así como a militantes de agrupaciones de distinto signo político.

Denuncias del ministro de Justicia

A principios de junio, el ministro de Justicia Mariano Cúneo Libarona denunció penalmente a los periodistas Darío Villarruel y Nancy Pazos por instigación a cometer delitos, a partir de dichos de el y la periodista en sus respectivos programas radiales al difundir la noticia de la negativa del Ministerio de Capital Humano a repartir los alimentos acopiados en comedores populares de todo el país. En su denuncia, Cúneo Libarona pidió penas de prisión de cumplimiento efectivo. Villarruel y Pazos coincidieron en afirmar que las denuncias tenían como objetivo amedrentar a otros y otras periodistas en el libre ejercicio de su profesión²⁰.

²⁰ Ver, entre otros:

— Clarín (4/6/24), “Cúneo Libarona denunció penalmente a los periodistas Nancy Pazos y Darío Villarruel por ‘instigación a cometer delitos’”, https://www.clarin.com/politica/cuneo-libarona-denuncio-penalmente-periodistas-nancy-pazos-dario-villarruel-instigacion-cometer-delitos_0_swobDWRBgC.html
— El DiarioAR (4/6/24), “Cúneo Libarona denunció a los periodistas Nancy Pazos y Darío Villarruel por ‘instigación a cometer delitos’”, Disponible en: https://www.eldiarioar.com/politica/cuneo-libarona-denuncio-periodistas-nancy-pazos-dario-villarruel-instigacion-cometer-delitos_11421871.html;

La denuncia contra Pazos fue desestimada apenas tres días después de su presentación, a instancias del fiscal Ramiro González. En su dictamen, el fiscal entendió que las manifestaciones de la periodista no tenían entidad para ser consideradas una conducta delictiva y tampoco reunían los elementos del tipo penal por el cual fue denunciada.

El juez federal Sebastián Ramos desestimó a principios de agosto la denuncia contra Villarruel, en coincidencia con lo solicitado por el fiscal de la causa, Eduardo Taiano. En su fallo, el juez consideró que no había existido delito y que las manifestaciones del periodista se encontraban protegidas por el derecho a la libertad de expresión.

Las dos denuncias presentadas por el ministro de Justicia contra periodistas por las expresiones vertidas en sus programas de radio quedaron sin efecto en el Poder Judicial. No obstante, el antecedente resulta especialmente grave porque reedita una práctica de persecución por parte de funcionarios públicos contra periodistas que, en términos generales, se había reducido considerablemente desde la despenalización de las calumnias e injurias en 2009, mediante la sanción de la Ley 26551 que tuvo origen en la condena al Estado argentino por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso del periodista Eduardo Kimel.

Denuncia contra Alejandro Alfie

Otro caso de judicialización que enciende luces de alerta, más allá de que haya sido radicado en el fuero civil, es la denuncia presentada por un usuario de la red social X afín al Gobierno de Javier Milei contra el periodista de Clarín, Alejandro Alfie. Según publicó el propio Alfie en sus redes el 7 de noviembre, "Esteban Glavinich (@TraductorTeAma) presentó una denuncia judicial contra mí y Clarín, en la que reclama 20 millones de pesos, por 'Daños y perjuicios. Daño al honor', con el patrocinio del abogado Alejandro Sarubbi Benítez (@ASB2509). Me llegó una notificación a la redacción de Clarín, del mediador Santiago Julián de Arizabalo, para tener una mediación judicial por Zoom el 19 de noviembre. @TraductorTeAma es uno de los principales tuiteros libertarios, que está entre los primeros 10 que más retuitea todos los días el presidente Javier Milei"²¹.

El periodista explicó que "es el mismo tuitero libertario que me viene hostigando desde hace tres meses —algunos retuiteados por Milei—, con más de 100 tuits en las redes sociales y que lanzó la campaña para comprar acciones de Grupo Clarín para 'ser socios de Clarín y despedir a Alfie' en la próxima asamblea de abril 2025".

Alfie había publicado una serie de notas en las que exhibía el comportamiento de Glavinich y otros usuarios ligados al Gobierno. Allí aseguraba que "son conocidos en X (ex Twitter) por sus seudónimos, donde tienen cientos de miles de seguidores: Juan Carreira, alias Juan Doe; Daniel Parisini, Gordo Dan; Luciano Cabrera, El Trumpista; y Esteban Glavinich, alias Traductor Te Ama, entre los principales tuiteros, cuyos posteos son compartidos cotidianamente por cientos de seguidores libertarios, incluyéndolo a Milei". Además, aseguró que los integrantes de este grupo "tienen su central operativa en la Casa Rosada" y reveló los nexos con funcionarios. A cambio, debió enfrentar una sostenida campaña de hostigamiento en redes. A los mensajes violentos, sesumó la demanda presentada por Glavinich. Más allá del destino de la denuncia, que debería ser desestimada, la mera presentación es una muestra del estado del debate público en Argentina y las nuevas estrategias de silenciamiento que impulsan el Gobierno de Milei y sus seguidores.

²¹ Clarín (12/9/24), "El nuevo 6-7-8 de Milei: Quiénes son los trolls libertarios que atacan a periodistas". https://www.clarin.com/politica/nuevo-6-7-8-milei-trolls-libertarios-atacan-periodistas_0_TWdAdidtBx.html?srstid=AfrmBOorwydzThHOVgzcaHuZJtRsfk1NwCyqR6Uo7QrMpNHZ3Gk-x0UB8

Salta: imputado por desobediencia judicial e intimidación pública

El periodista Luis Ángel Caro, dueño del portal Noticias A de la provincia de Salta, permaneció varias horas detenido y su domicilio fue allanado tras ser imputado por desobediencia judicial e intimidación pública. La acusación del fiscal se fundó en la violación por parte de Caro de la resolución judicial que lo obligaba a abstenerse de hacer publicaciones injuriantes contra el gobernador Gustavo Sáenz y el funcionario Nicolás Dimitrópulos. Dicha resolución, dictada en el marco de una acción de amparo iniciada por el gobernador, había sido confirmada por la máxima instancia judicial de la provincia.

Caro denunció públicamente que en el marco del allanamiento a su domicilio el 14 de noviembre de 2024 fue secuestrada “mi computadora personal, mi base de datos, como así también mi celular en dónde están los chats con mis fuentes y mis claves de acceso a mis medios de comunicación”²².

Desde la defensa del periodista denunciaron que las restricciones impuestas constituyen un caso de censura previa. Destacaron, además, la gravedad de que el poder judicial de la provincia habilitara la acción de amparo para tal fin.

Patotas digitales, trolls y hostigamiento a periodistas

De acuerdo con el monitoreo realizado para este informe, la cantidad de casos supera el medio centenar. En julio, Amnistía Internacional había contabilizado más de 30 agresiones a periodistas²³. Este incremento exponencial motivó a lo largo del año diversas manifestaciones por parte de organizaciones sindicales, de derechos humanos y asociaciones de empresarios de medios, tanto locales como internacionales²⁴.

A principios de 2024, el presidente Milei cuestionó a la periodista Silvia Mercado por informar que sus perros ya se encontraban en la Quinta de Olivos. En un posteo de la red social X, el mandatario escribió: “Aquí la mentirosa de ‘la periodista’ se aferra a su mentira (...). Así de ‘serios’ son algunos de estos mentirosos seriales”. Meses más tarde, no le renovaron la acreditación como periodista en Casa Rosada, después de más de diez años de trabajar en ese ámbito. Pudo volver a participar de las conferencias de prensa tras una acción judicial²⁵.

También en el primer mes del año, el presidente Milei posteó en la red social X expresiones contra Luisa Corradini. En la cobertura del Foro de Davos, la periodista señalaba que Milei habló ante un auditorio medio vacío. En su cuenta de X, el mandatario escribió: “me contaron que la mentirosa de Luisa Corradini que trabaja para los operadores de La Nación dijo que en mi exposición la sala estaba vacía... Parece que tienen una obsesión para mentir, calumniar, difamar y decir todo tipo de barbaridad si se trata de mí”²⁶.

²² El Tribuno (15/11/24). “Lo detuvieron por publicar contenido injurioso contra Gustavo Saénz”. https://www.tribunobuenosaires.com/salta/2024-11-15-1-37-0-lo-detuvieron-por-publicar-contenido-injurioso-contra-gustavo-saenz?srsltid=AfmBOopCVjYnPM10RUc-zSEYR7uHha92_j2sEbfZ_7h5cvglotBVK84t#google_vignette

²³ Amnistía Internacional (23/7/24). “Recrudimiento de los ataques a la libertad de expresión en Argentina: Amnistía Internacional envió una carta a la CIDH”. <https://amnistia.org.ar/recrudescimiento-de-los-ataques-a-la-libertad-de-expresion-en-argentina-amnistia-internacional-envio-una-carta-a-la-cidh/>

²⁴ Ver, entre otros:

— Fatpren (29/4/24). “El presidente Milei ataca la libertad de expresión y el derecho a la información para encubrir los resultados de sus políticas”. <https://fatpren.org.ar/el-presidente-milei-ataca-la-libertad-de-expresion-y-el-derecho-a-la-informacion-para-encubrir-los-resultados-de-sus-politicas/>

— Fopea (1/8/24). “Presidente, funcionarios y trolls, responsables de los ataques a periodistas”. <https://fopea.org/presidente-funcionarios-y-trolls-protagonistas-de-los-ataques-a-periodistas/>

Sociedad Interamericana de Prensa (8/7/24). “La SIP en alerta por ataques del presidente Milei contra periodistas y medios”.

— El Tribuno (15.11.24). “Lo detuvieron por publicar contenido injurioso contra Gustavo Saénz”. https://www.tribunobuenosaires.com/salta/2024-11-15-1-37-0-lo-detuvieron-por-publicar-contenido-injurioso-contra-gustavo-saenz?srsltid=AfmBOopCVjYnPM10RUc-zSEYR7uHha92_j2sEbfZ_7h5cvglotBVK84t#google_vignette

— Fopea (1/8/24). “Presidente, funcionarios y trolls, responsables de los ataques a periodistas”. <https://fopea.org/presidente-funcionarios-y-trolls-protagonistas-de-los-ataques-a-periodistas/>

— ADEPA (18/9/24). “Informe de la Comisión de Libertad de Prensa”. <https://adepa.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/Asamblea-de-ADEPA-2024-Informe-de-la-Comision-de-Libertad-de-Prensa-2.pdf>

— Clarín (23/8/24). “Javier Milei atacó a 45 periodistas y medios en las últimas dos semanas”. https://www.clarin.com/politica/javier-milei-ataco-45-periodistas-medios-ultimas-semanas_0_gkyRWPp3Yu.html?srsltid=AfmBOophFsfNyBSzB_VrKs3JffVNFfGc331RRa9cU0-U_NDtq0gwmk3B

— Defensoría del Público (19/6/24). “La Defensoría del Público informó a la CIDH y a la ONU sobre ataques a la libertad de expresión”. <https://defensadelpublico.gob.ar/la-defensoria-del-publico-informo-a-la-cidh-y-a-la-onu-sobre-ataques-a-la-libertad-de-expresion/>

²⁵ Ver, entre otros:

— Perfil (19/6/24). “El caso Silvia Mercado: el imperdonable pecado de preguntar sobre los perros de Milei”. <https://noticias.perfil.com/noticias/politica/el-caso-silvia-mercado-el-imperdonable-pecado-de-preguntar-sobre-los-perros-de-milei.phtml>

— La Nación (9/1/24). “Javier Milei atacó por redes a la periodista Silvia Mercado y la acusó de ‘mentirosa serial’ por una información sobre sus perros”. <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-presidente-milei-ataco-por-redes-a-la-periodista-silvia-mercado-y-la-acuso-de-mentirosa-serial-nid09012024/>

²⁶ Infobae (8/4/24). “Milei dijo que la frase de Benegas Lynch fue ‘absolutamente desafortunada’, pero criticó a los medios”. <https://www.infobae.com/politica/2024/04/08/milei-dijo-que-la-frase-de-benegas-lynch-fue-absolutamente-desafortunada-pero-critico-a-los-medios/>

A comienzos de abril, el presidente participó de una entrevista en el programa de stream Neura, de Alejandro Fantino. Allí, atacó a la periodista Romina Manguel, a quien acusó de vivir “hablando peste” del Gobierno y sostuvo que su objetivo es “destruir el espacio” que actualmente gobierna. Tras esas declaraciones, la periodista sufrió un ataque masivo (trolleo) en redes sociales²⁷.

En ese mismo programa, el presidente atacó a Jorge Fontevicchia, director del diario Perfil. Milei se burló de Fontevicchia, despreció al diario y celebró que, desde su punto de vista, “va a la quiebra”²⁸. El cumplimiento de este deseo expresado por el mandatario implicaría la pérdida de empleo para 630 trabajadoras y trabajadores.

También en abril, Milei hostigó al periodista Jorge Lanata por su opinión respecto de la participación del embajador israelí en Argentina, Eyal Sela, en la reunión de gabinete para conformar un comité de crisis destinado a analizar el ataque iraní a Israel. Lanata dio su punto de vista a partir de recibir la información oficial de la participación del funcionario extranjero en la reunión convocada de urgencia. El presidente lo acusó de “mentiroso” y preguntó si “decir la verdad requiere sobre”²⁹. A raíz de este ataque, Lanata presentó una denuncia contra Milei por injurias.

Durante el mismo mes, el presidente cuestionó a la periodista María Laura Santillán a partir de una opinión vertida en el canal La Nación+ —recortada y sacada de contexto al ser citada— en la cual criticaba el aumento de dieta que se habían adjudicado los senadores y las senadoras. Santillán dijo también que no debería desprestigiarse a “la política” porque eso pone en peligro a la democracia. El presidente tomó sólo este último fragmento de la opinión vertida por la periodista y posteó: “La ex de Tinturelli bancando la bosta de la política porque ‘pone en peligro a la democracia’... así estamos... en el nombre de la democracia le banca a los políticos cualquier desmadre... ES CÓMPLICE”³⁰.

Los ataques del presidente a la periodista María O´Donnell tienen varios capítulos este año. En enero, Milei la criticó por informar que, tras regresar del Foro de Davos, volaría a la Residencia Presidencial de Olivos en helicóptero, cosa que no sucedió y que la propia O´Donnell rectificó incluso antes de que Milei corrigiera ese comentario³¹. En julio, el mandatario lanzó un tuit cuestionando a la periodista por haber concurrido a cubrir un partido de la Copa América, en Estados Unidos. “AQUÍ TENÉS CRÍTICOS OBJETIVOS. Fijate de quién inexplicablemente hablan bien y descubrirás todo un mundo nuevo”, escribió con una foto en la que se ve a O´Donnell, Andy Kuznetzoff, Sofía Martínez y Matías Martín³². Luego, retuiteó un posteo de la diputada Lilia Lemoine que acusaba de acosadora a O´Donnell por llamarla varias veces por teléfono y agregó: “Así es el hostigamiento de algunos periodistas. (...) Y cuando uno los expone lloran...”³³. Días después, volvió a cargar contra la periodista a raíz de una entrevista que le hizo al diputado Lisandro Almirón. “Muchos ‘periodistas’ son cómplices de los políticos corruptos”, concluyó³⁴.

En julio, el hostigamiento del primer mandatario se orientó a la periodista Sofía Diamante, por referirse a las negociaciones entre el gobierno y el FMI en torno a la cuestión cambiaria. Milei la acusó de mentir durante toda la campaña presidencial³⁵.

²⁷ La Nación (18/1/24), “Javier Milei criticó a una periodista de La Nación por una nota sobre Davos y la calificó de ‘mentirosa’”. <https://www.lanacion.com.ar/politica/javier-milei-critico-a-una-periodista-de-la-nacion-por-una-nota-sobre-davos-y-la-califico-de-nid18012024/>

²⁸ La política online (9/4/24), “Milei celebró que Perfil ‘está camino a la quiebra’ y Fontevicchia lo cruzó”.

²⁹ <https://www.lapoliticaonline.com/medios/milei-celebro-que-perfil-esta-camino-a-la-quiebra-y-fontevicchia-lo-cruzo/>

³⁰ El DiarioAR (15/4/24), “Milei acusó a Lanata de ‘mentiroso’ y el periodista amenazó con iniciarle juicio por calumnias e injurias”.

³¹ https://www.eldiarioar.com/politica/milei-acuso-lanata-mentiroso-periodista-amenazo-iniciarle-juicio-calumnias-e-injurias_1_11291488.html

³² La Nación (19/4/24), “Javier Milei atacó a la periodista María Laura Santillán con un video sacado de contexto”.

³³ <https://www.lanacion.com.ar/politica/javier-milei-ataco-a-la-periodista-maria-laura-santillan-con-un-video-sacado-de-contexto-nid19042024/>

³⁴ Perfil (19/1/24), “Milei volvió a pelearse con una periodista: ahora trató de ‘mentirosa’ a María O’Donnell”.

³⁵ <https://www.perfil.com/noticias/politica/milei-volvio-a-pelearse-con-una-periodista-ahora-trato-de-mentirosa-a-maria-odonnell.phtml>

³⁶ La Nación (2/7/24), “Las respuestas de O’Donnell y Kusnetzoff a las críticas de Milei por ir a la Copa América”.

³⁷ <https://www.lanacion.com.ar/politica/las-respuestas-de-odonnell-y-kusnetzoff-a-las-criticas-que-les-hizo-milei-por-ir-a-la-copa-america-nid02072024/>

³⁸ Minuto Uno (2/7/24), “Javier Milei denunció a María O’Donnell por hostigamiento sobre sus ‘hijos’”.

³⁹ <https://www.minutouno.com/politica/javier-milei-denuncio-maria-odonnell-hostigamiento-sus-hijos-n6053130>

⁴⁰ Perfil (1/10/24), “Milei compartió una entrevista de María O’Donnell a un diputado libertario: ‘Mienten!’”.

⁴¹ <https://www.perfil.com/noticias/politica/milei-publico-una-entrevista-de-maria-odonnell-a-un-diputado-libertario-y-redoblo-su-ataque-contra-los-periodistas-mienten.phtml>

⁴² Parlamentario (16/7/24), “Milei descalificó a una periodista económica y salen a contestarle”.

⁴³ <https://www.parlamentario.com/2024/07/16/milei-descalifico-a-una-periodista-economica-y-salen-a-contestarle/>

Otro de los periodistas que el presidente cuestionó con nombre y apellido es Marcelo Bonelli. En marzo, lo acusó de mentir en “toda la nota”, aduciendo que debía ser porque el Grupo Clarín estaba enojado con él porque “ve peligrar algunos de sus negocios”³⁶. En el mismo mes retuiteó el posteo de una cuenta que lo acusaba de defender privilegios: “#Bonelli siempre preocupado por la casta. Cuando peligraron ‘ciertos privilegios’, destrozaba a @mauriciomacri. Hoy intenta hacer lo mismo con @JMilei... Pero ya NO PODRÁS HACER MÁS DAÑO”³⁷.

También fue blanco de los ataques de Milei el periodista Martín Rodríguez Yebra. El 2 de marzo, luego de la apertura de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, en su cuenta de X el mandatario publicó una foto de la columna de opinión del periodista y escribió: “¿A qué nos referimos cuando decimos que no la ven? Bueno, aquí tenés el caso de uno que no la ve ni cuadrada, ya que no tiene altura intelectual para ver la lógica de la jugada... Un pobre ser amarrado a la lógica de la vieja política putrefacta tan viva en el círculo rojo...”. Y cerró: “No sorprende que venga de uno de los diarios que más me han operado en la campaña y que ahora sufre mucho por la pérdida de la pauta... 2+2 4”.

A principios de octubre, en relación a una noticia sobre el cierre del Hospital Bonaparte (especializado en salud mental), Milei retuiteó una cuenta en la que se desmentía a Bonelli y agregó: “@FOPEA ¿Qué se le puede decir a un mentiroso serial (siempre con mismo sesgo) sin que ustedes se pongan a llorar por ataque a la libertad de expresión? En caso que no se les pueda decir nada ¿ustedes tienen privilegios por los que no se los puede desarmar sus operetas? CIAO!”³⁸.

También en octubre, en una entrevista en el canal de noticias TN lo acusó de “mentir, injuriar, y ensuciar” a una persona “abiertamente por dinero”³⁹. En esta misma entrevista, confesó que “trackea” a los periodistas para saber qué dicen de él en los medios y sus redes personales⁴⁰. Días después, retuiteó un posteo de una cuenta afín al Gobierno que se refería a la situación laboral de la hija de Bonelli. Sostuvo que es “secuaz de Yacobitti y Lousteau” y la acusó de mantener “un curro con la Casta política”⁴¹.

En julio, Milei se refirió a Marcelo Longobardi como “EL PERFECTO DINOSAURIO IDIOTA” (las mayúsculas son del posteo del mandatario), por cuestionar la respuesta del Gobierno ante el intento de golpe de Estado en Bolivia. En el mismo posteo, agregó que “así son estos idiotas exaltadores de las formas por carecer de contenido y que además son esclavos del sobre”. También lo cuestionó con retuits y posteos a partir de sus declaraciones en la entrevista que le hizo el periodista Jaime Bayly, en la que hablaron, entre otras cosas, de la política norteamericana. En octubre, respecto de un comentario sobre la publicación de un libro de Agustín Laje, Milei publicó: “@FOPEA aquí desenmascaran a M. Longobardi que criticó un libro que no ha leído, ya que el mismo estará disponible a partir del 15/10, es decir, mañana. Si digo que es un farsante mentiroso: ¿escribirán una cartita en la que me acusan de atacar la libertad de expresión?”⁴².

A fines de noviembre, en una entrevista con el informático estadounidense Lex Fridman, el presidente sostuvo que los periodistas “ensobrados, corruptos” en la Argentina “son torturadores profesionales”⁴³. Al día siguiente, a través de su cuenta en la red X, el mandatario cargó contra el periodista Alejandro Bercovich, a quien acusó de “basura mentirosa”

³⁶ El Economista (18/3/24), “Javier Milei: ‘El Grupo Clarín debe ver peligrar algunos negocios, o estarán nerviosos porque corté la pauta’”. <https://eleconomista.com.ar/politica/javier-milei-el-grupo-clarin-debe-ver-peligrar-algunos-negocios-o-estaran-nerviosos-porque-corte-pauta-n71860>

³⁷ La Nación (4/3/24), “Nuevos ataques de Javier Milei a periodistas a través de las redes sociales”. <https://www.lanacion.com.ar/politica/huevos-ataques-de-javier-milei-a-periodistas-a-traves-de-las-redes-sociales-nid04032024/>

³⁸ La Nación (9/10/24), “Milei y un nuevo ataque a la prensa: ‘¿Les puedo decir mentirosos sin que lloren?’”. <https://www.lanacion.com.ar/politica/milei-y-un-nuevo-ataque-a-la-prensa-les-puedo-decir-mentirosos-sin-que-lloren-nid09102024/>

³⁹ Perfil (21/10/24), “Javier Milei volvió a atacar al periodismo y apuntó contra Marcelo Bonelli”. <https://www.perfil.com/noticias/politica/milei-volvio-a-atacar-al-periodismo-y-apunto-contra-marcelo-bonelli-el-85-de-los-medios-miente-todo-el-tiempo.phtml>

⁴⁰ Política Viral (21/10/24), “Milei sacado: amenazó a la oposición y admitió que trackea periodistas”. <https://politicaviral.ar/2024/10/21/milei-sacado-amenazo-a-la-oposicion-y-admitio-que-trackea-periodistas/>

⁴¹ Diario Registrado (22/10/24), “Javier Milei atacó a la hija de Marcelo Bonelli y ella le respondió dejándolo en ridículo”. https://www.diarioregistrado.com/politica/javier-milei-ataco-a-la-hija-de-marcelo-bonelli-y-ella-le-respndio-dejandolo-en-ridiculo_a6717976d7a34f94a3b07ab46

⁴² Perfil (27/7/24), “Duro ataque de Milei a Marcelo Longobardi: ‘El perfecto dinosaurio idiota’”. <https://www.perfil.com/noticias/politica/duro-ataque-de-milei-a-marcelo-longobardi-el-perfecto-dinosaurio-idiota.phtml>

⁴³ Disponible en: <https://youtu.be/ptHe2k-5TlIg>

por publicar una información compuesta por textuales del documento firmado por el gobierno en el marco de la reunión del G20. A partir de esos datos, el periodista analizaba la contradicción entre la retórica del Gobierno y los acuerdos suscriptos. Sin embargo, Milei lo hostigó: “Propio de todo socialista que no puede criticar con fundamentos y por ello recurre a la mentira, aún siendo muy fácil de verificar la información”. Menos de 24 horas más tarde, el mandatario publicó un extenso texto en el cual reiteró lo dicho con Fridman y agregó que a los periodistas “les llegó el momento de bancarse el vuelto por haber mentido”⁴⁴.

Ciberacoso y tecnocensura a periodistas mujeres

Otra estrategia de coerción y amedrentamiento es el doxeo a través de las redes sociales. El doxeo consiste en la difusión de información personal o documentos privados con el objetivo de dañar a una persona o grupo. Esto puede llevar, además de la consiguiente persecución mediática y amenaza del derecho a la intimidad y el temor sobre lo que pueda suceder con familiares, a una autocensura de las y los periodistas para evitar estas agresiones, que nada tienen que ver con el ejercicio de la profesión. Además, abre la pregunta acerca de dónde y con qué recursos los trolls consiguen esos datos.

Con foco en este fenómeno específico y en el componente de género exacerbado en este tipo de ataques desde la llegada de La Libertad Avanza al poder, en septiembre, la colectiva Periodistas Argentinas presentó el informe “Ciberacoso a periodistas mujeres: la tecnocensura”. Este trabajo sintetiza una serie de ataques a periodistas mujeres a través de las redes sociales y reclama al Estado y a las plataformas digitales medidas para proteger a las profesionales e intentar desescalar la espiral de violencia. Además, señala la particular preocupación sobre que estas acciones sean incentivadas, y en parte financiadas, desde el propio Estado nacional.

Un dato preocupante del informe es que 80% de las periodistas censadas considera que se siente inhibida de manifestarse en redes por temor al acoso y los ataques, el mismo porcentaje expresó que temió o teme por su integridad física, y un tercio cambió de puesto de trabajo. Además, encendió las alarmas de quienes ejercen el periodismo al concluir que “el ciberacoso se ha convertido en una práctica sistemática que afecta gravemente a las mujeres periodistas”, por lo que “estos ataques desinforman, intimidan y restringen la participación de periodistas en el debate público y, como consecuencia, socavan la democracia”⁴⁵.

Algunos ejemplos de este tipo de ataques son los sufridos por Luciana Peker por su militancia feminista (a fines de 2023 abandonó el país a causa de este acoso)⁴⁶; Ivy Cángaro por una denuncia periodística⁴⁷; la presidenta de FOPEA, Paula Moreno Román, a partir de una *fake news*⁴⁸; Marina Abiuso, exeditora de género del canal de noticias TN (quien solicitó un botón antipánico por estos ataques y renunció a sus cargos en los noticieros de TN y El Trece)⁴⁹; Nancy Pazos, quien luego de exponer —en su carácter de presidenta

⁴⁴Perfil (20/11/24), “Duro mensaje de Milei contra el periodismo: ‘Les llegó el momento de bancarse el vuelto por haber mentido’.”

<https://www.perfil.com/noticias/politica/duro-mensaje-de-milei-contra-el-periodismo-les-llego-el-momento-de-bancarse-el-vuelto-por-haber-mentido.phtml>

⁴⁵Ver informe completo en La Vaca, “Ciberacoso a periodistas mujeres: nuevo informe de Periodistas Argentinas”.

<https://lavaca.org/hi-una-mas/ciberacoso-a-periodistas-mujeres-nuevo-informe-de-periodistas-argentinas/>

⁴⁶EFeminista (1/3/24), “Luciana Peker: En Argentina se está castigando a las mujeres que generamos los cambios sociales”.

<https://efeminista.com/luciana-peker-argentina-castigando-mujeres-cambios/>

⁴⁷C5N (29/3/24), “Por una nota que dio a C5N, una periodista fue amenazada por el jefe de los trolls de La Libertad Avanza”.

<https://www.c5n.com/politica/por-una-nota-que-dio-c5n-una-periodista-fue-amenazada-el-jefe-los-trolls-la-libertad-avanza-n152316>

⁴⁸La Nación (1/8/24), “Foepa denunció un hostigamiento digital y apuntó contra uno de los tuiteros favoritos del presidente Javier Milei”.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/foepa-denuncio-un-hostigamiento-digital-y-apunto-contra-uno-de-los-tuiteros-favoritos-del-presidente-nid01082024/>

⁴⁹Página/12 (12/4/24), “Un influencer ultraderechista deberá hacer tareas comunitarias por haber hostigado a una periodista”.

<https://www.pagina12.com.ar/728403-un-influencer-ultraderechista-debera-hacer-tareas-comunitari>

de Periodistas Argentinas— en el Senado de la Nación con motivo de la discusión de la Ley Bases, sufrió la sustracción de su cuenta de la red social X y generaron una noticia falsa sobre ella⁵⁰.

A María O´Donnell le inventaron declaraciones contra el gobierno para organizar los ataques, y hashtags para coordinar el acoso⁵¹. Luego de su entrevista al diputado nacional Alberto Tiburcio “Bertie” Benegas Lynch y los posteriores ataques del presidente de la Nación en la red X, Romina Manguel fue invitada a la Comisión de Libertad de Expresión de la Cámara de Diputados de la Nación para denunciar las agresiones. También allí fue agredida⁵² por militantes de La Libertad Avanza.

La corresponsal del diario La Nación Luisa Corradini, como ya se mencionó, fue increpada por el presidente en la red social X por sus comentarios respecto de la presentación del mandatario en el Foro de Davos, y decidió no realizar más publicaciones vinculadas con su su trabajo en sus redes sociales⁵³. A Silvia Mercado, además del ataque de Milei por decir que sus perros estaban ya en la Quinta de Olivos, la cuestionó el vocero presidencial Manuel Adorni, y le rechazaron la renovación de la acreditación en la Casa Rosada.

Tampoco le renovaron el contrato en el canal La Nación⁵⁴. A Jéscica Bossi, el entonces candidato Milei le preguntó en la entrevista que le estaba realizando la periodista en el canal TN si ella estaba a favor de los delincuentes, y desde entonces recibió ataques incessantes en su cuenta de la red X⁵⁵. Ángela Lerena es víctima de hostigamiento digital desde hace tiempo, con acusaciones falsas y ataques que la llevaron a poner restricciones en sus cuentas de redes sociales, participar menos de los debates, pedidos de empleadores de no realizar comentarios políticos y pérdidas de puestos de trabajo y contratos publicitarios, entre otras cosas⁵⁶. Cecilia Boufflet, periodista de TN y Radio Mitre, fue cuestionada por el presidente por la entrevista que le hizo a la diputada Lilia Lemoine; a partir de allí, fue víctima de violencia digital y ciberacoso⁵⁷. Julia Mengolini, una de las fundadoras de la radio Futurock, es víctima de múltiples ataques en redes sociales que se incrementaron a lo largo del año⁵⁸.

A Mónica Gutiérrez comenzaron a agredirla a partir de su participación en el programa Almorzando con Mirtha Legrand, en el cual debatió con Alfredo Casero, y luego de ser nombrada despectivamente en una conferencia de prensa por el vocero presidencial⁵⁹. Delfina Celichini, periodista del diario La Nación, sufrió múltiples ataques, ciberacoso y amenazas luego de que en una nota revelara la identidad de “@eltrumpista”, una de las cuentas de la red social X afín a Milei con mayor cantidad de seguidores⁶⁰.

⁵⁰ Exitoina (26/3/24), “Le hackearon la cuenta de X a Nancy Pazos y compartieron un perfil de OnlyFans”.

<https://exitoina.perfil.com/noticias/destacada/hackearon-cuenta-x-nancy-pazos-compartieron-perfil-onlyfans.phtml>

⁵¹ Perfil (31/7/24), “La Academia Nacional de Periodismo repudió la campaña de persecución a María O´donnell”.

<https://www.perfil.com/noticias/politica/la-academia-nacional-de-periodismo-repudio-la-campana-de-persecucion-a-maria-odonnell.phtml>.

⁵² El Diario AR (12/9/24), “Fuerte cruce entre Romina Manguel y Bertie Benegas Lynch en la Comisión de Libertad de Expresión de Diputados”.

https://www.eldiarioar.com/politica/fuerte-cruce-romina-manguel-bertie-benegas-lynch-comision-libertad-expresion-diputados_111649668.html

⁵³ Perfil (20/1/24), “Organizaciones de prensa en alerta por las descalificaciones de Javier Milei a periodistas”.

<https://www.perfil.com/noticias/actualidad/organizaciones-de-periodistas-en-alerta-por-las-descalificaciones-de-javier-milei-a-trabajadoras-de-medios.phtml>

⁵⁴ Parlamentario (23/6/24), “Por la situación planteada en torno a Silvia Mercado, piden citar al vocero presidencial”.

<https://www.parlamentario.com/2024/06/23/por-la-situacion-planteada-en-torno-a-silvia-mercado-piden-citar-al-vocero-presidencial/>

⁵⁵ Perfil (16/3/23), “Javier Milei se cruzó con una periodista: ‘¿Querés que los delincuentes maten como ratas a los argentinos?’”.

<https://www.perfil.com/noticias/actualidad/javier-milei-se-cruzo-con-una-periodista-quieres-que-los-delincuentes-maten-como-ratas-a-los-argentinos.phtml>

⁵⁶ Puntal (6/12/23), “Ángela Lerena se fue de la TV Pública: qué pasó”.

<https://www.puntal.com.ar/angela-lerena/angela-lerena-se-fue-la-tv-publica-que-paso-n206896#:~:text=%C3%81ngela%20Lerena%20se%20despidi%C3%B3%20de,Selecci%C3%B3n%20porque%20finaliza%20su%20contrato>

⁵⁷ La Nación (3/7/24), “Una periodista atacada por Milei respondió a las críticas del Presidente”.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/una-periodista-atacada-por-milei-respndio-a-las-criticas-del-presidente-nid03072024/>

⁵⁸ Exitoina (6/12/23), “Julia Mengolini denunció ataques constantes y apuntó contra LN: ‘Los hago responsables de lo que me pase’”.

<https://exitoina.perfil.com/noticias/destacada/julia-mengolini-denuncio-ataques-constantes-apunto-ln-los-hago-responsables-de-lo-que-me-pase.phtml>

⁵⁹ La Nación (24/10/24), “Mónica Gutiérrez contó qué le diría a Javier Milei y lo comparó con el kirchnerismo”.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/monica-gutierrez-conto-que-le-diria-a-javier-milei-y-lo-comparo-con-el-kirchnerismo-nid24102024/>

⁶⁰ FOPEA (13/8/24), “Delfina Celichini sufrió violencia digital tras una nota en la que reveló la identidad de una cuenta afín al gobierno”.

<https://monitoreo.fopea.org/comunicados/delfina-celichini-sufrio-violencia-digital-tras-una-nota-en-la-que-revelo-la-identidad-de-una-cuenta-afin-al-gobierno/61>

FATPREN (27/6/24), “Sobre matrícula para periodistas”.

<https://x.com/PrensaFATPREN/status/1806358692419321938>

Intento de matriculación obligatoria y otras trabas burocráticas a la libertad de expresión

En junio, el Ministerio de Capital Humano, a cargo de Sandra Pettovello, anunció la restitución de la obligatoriedad de la matriculación para periodistas, en una relectura de lo dispuesto por el Estatuto del Periodista Profesional sancionado por la Ley 12908 de 1946.

Se trata de una relectura parcial que dejó abierta la posibilidad de construir criterios excluyentes y discriminatorios para el ejercicio del periodismo, en tanto, como expresó la FATPREN, “la matrícula que establece el Estatuto es un derecho pero nunca un requisito para ejercer la profesión, lo que violaría la Constitución”. Puntualizó también que “la matrícula no puede ser retirada o rechazada por cuestiones ideológicas o profesionales. Ni puede ser usada para negar el derecho a ejercer la profesión a quien carece de ella”⁶¹.

En la página web del ministerio y en las cuentas oficiales en redes sociales se difundió que se trataba de un trámite obligatorio para obtener la Matrícula Nacional de Periodistas, sin la cual quienes ejercen esta profesión no serían reconocidos por el Estado como periodistas profesionales. A medida que la disposición sumaba críticas de distintos ámbitos, el Ejecutivo primero modificó el texto de la web, quitó la palabra “obligatorio” en la tramitación y, finalmente, dio de baja la publicación y anunció que dejaría sin efecto la iniciativa⁶².

La matriculación rigió en Argentina con niveles variables de obligatoriedad según los gobiernos entre 1947 y 1985. A partir de la Opinión Consultiva 5/1985, en la cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos dejó en claro que cualquier tipo de colegiatura obligatoria para periodistas era una medida violatoria de la libertad de expresión, la matrícula dejó de tener efectos prácticos y su tramitación no volvió a ser exigible. El intento de reinstalar su obligatoriedad como estrategia de silenciamiento fue repudiado por sindicatos y organizaciones de periodistas⁶³.

Unos meses después, en septiembre, el presidente amenazó con enviar un proyecto de ley para que las y los periodistas sean consideradas Personas Expuestas Políticamente (PEP). Esta denominación implica un seguimiento sobre su patrimonio, en tanto su posición destacada o influyente es susceptible de recibir sobornos o involucrarse en actos de corrupción. En la Argentina, la definición de PEP se encuentra en la Ley 25264: son las personas “a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, en otro país o en organismos internacionales”. Las PEP deben registrarse completando un formulario oficial para que se le pueda hacer ese seguimiento.

“Hay casos de periodistas que se han sentado frente a empresarios, les tiraron una carpeta y si no les daban tanta plata, los exponían. Todas mentiras. Hicieron mucha plata”, dijo Milei en una entrevista en el canal La Nación+ sin exponer ninguna prueba. También sostuvo que para acceder a una conferencia de prensa con él, debían antes publicar su patrimonio para quedar “expuestos al escarnio público”. Si bien a la fecha de cierre de este informe no se había presentado ningún proyecto en el Congreso, la declaración del primer mandatario de por sí constituyó una nueva avanzada del Ejecutivo contra los periodistas⁶⁴.

⁶¹ FATPREN (27/6/24), “Sobre matrícula para periodistas”, <https://x.com/PrensaFATPREN/status/1806358692419321938>

⁶² Página/12 (28/6/24), “La polémica detrás del intento del gobierno de revivir el carné para periodistas”.

<https://www.pagina12.com.ar/747880-la-polemica-detras-del-intento-del-gobierno-de-revivir-el-ca>

⁶³ Ver, entre otras:

— FATPREN (27/6/24), “Sobre matrícula para periodistas”, <https://x.com/PrensaFATPREN/status/1806358692419321938>

— FOPEA (27/6/24), “Condenamos la colegiación de periodistas impulsada por el Gobierno”.

<https://fopea.org/condenamos-y-deploramos-la-colegiacion-de-periodistas-impulsada-por-el-gobierno/>

⁶⁴ Parlamentario (6/9/24), “Rechazan la propuesta de Milei para que los periodistas sean declarados ‘personas políticamente expuestas’”.

<https://www.parlamentario.com/2024/09/06/rechazan-a-traves-de-un-proyecto-la-propuesta-de-milei-sobre-que-los-periodistas-sean-sometidos-al-escarnio-publico/>

3. Situación laboral de trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación

El 6 de junio, en la previa del Día del (y la) Periodista, el SiPreBA presentó los resultados de la Encuesta Integral sobre la situación socioeconómica de trabajadores y trabajadoras de prensa del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). El relevamiento incluyó a medios nacionales como Infobae, América TV, Clarín, Olé, La Nación, Telefé, Ámbito Financiero, Crónica, Canal 9, Télam, Diario Popular, Radio Nacional, Página/12, Perfil, El Cronista y la Televisión Pública y a más de mil trabajadores y trabajadoras⁶⁵.

El informe llamó la atención sobre el contexto político signado por los ataques del Gobierno nacional y la incitación desde el poder a fomentar un clima de odio contra las y los periodistas, agravado por decisiones concretas como el anuncio de cierre de la Agencia de Noticias y Publicidad Télam, el ahogo de medios autogestivos mediante el recorte de planes de fomento o la eliminación de la pauta publicitaria pública, medida que impacta en la adversa situación financiera de los medios privados.

Este escenario dio como resultado una situación salarial especialmente agravada para las trabajadoras y trabajadores de los medios de comunicación que, si bien antecede al gobierno de Milei, empeoró y se profundizó con la inflación de diciembre y enero (los índices más altos desde la hiperinflación de la década de 1980) y con la inercia posterior. Como resultado, en abril de 2024, 76% de los trabajadores y las trabajadoras del sector cobró en su principal empleo en prensa sueldos por debajo de la canasta básica total del INDEC que determina la línea de pobreza, ubicada ese mes en 828.158 pesos. En la encuesta realizada en 2023, el porcentaje había sido de 45%.

Ese indicador asciende a 92% en el sector de prensa escrita y trepa hasta 98% en la categoría testigo (redactor/redactora). En las radios la situación no es mejor: 83% tiene ingresos inferiores a la canasta básica. En prensa televisada, el porcentaje desciende a 49% aunque supone un aumento de 40 puntos respecto a 2023. En resumen, esto implica que apenas 6,5% de las personas consultadas tiene un sueldo en su principal empleo que le alcanza para vivir (una caída de diez puntos respecto al año anterior).

52% de las personas encuestadas afirmó tener dos o más trabajos remunerados, porcentaje similar al de 2023, año en que se había registrado un aumento notable respecto al anterior. 31% tiene dos empleos y 21% tres trabajos o más. Entre quienes tienen más de un empleo, 77% afirmó que se debe a que el sueldo no le alcanza, lo que muestra un crecimiento de 5 puntos porcentuales respecto a 2023.

Entre quienes padecen las peores condiciones de precarización en el sector, en muchos casos bajo los eufemismos de “freelance” o “colaboradoras”, 70% trabaja en dos o más medios. La gran mayoría, 78%, factura por valores inferiores a la canasta básica. 74% de este sector precarizado afirmó tener otros trabajos por fuera del gremio de prensa, obligado por la urgente situación económica de la actividad.

11% de quienes respondieron la Encuesta Integral de SiPreBA trabaja en medios comunitarios, alternativos o populares. Sobre ese total, 43% tiene como principal fuente de ingresos su tarea en medios autogestivos, 7% otro trabajo en prensa y 50% subsiste en base a otro empleo por fuera de la actividad. Entre quienes perciben ingresos, sólo 34% tuvo algún aumento durante el último año. La eliminación de la pauta publicitaria estatal —y la deuda que el Estado mantiene con este tipo de medios— les afectó directamente.

⁶⁵ SiPreBA (2024). “Encuesta integral 2024 — Relevamiento de la situación socioeconómica de trabajadores y trabajadoras de prensa del AMBA”. <https://www.sipreba.org/wp-content/uploads/2024/06/2024-DIA-DEL-PERIODISTA-ENCUESTA-INTEGRAL-SIPREBA.pdf>

El Censo 2024 de la Red de Medios Digitales⁶⁶ reafirma estos datos. El informe se basa en las respuestas de 73 medios digitales de todo el país a una encuesta realizada entre julio y agosto. El relevamiento registra que sólo 39% de los trabajadores y las trabajadoras de estos medios perciben un ingreso. 41% de esos salarios son menores a 100.000 pesos, con una dedicación que ronda, mayoritariamente, las ocho horas semanales. Con los ingresos provenientes del trabajo en el medio, 84% de estos trabajadores y trabajadoras no supera la línea de pobreza para una persona adulta. 85% de quienes trabajan en medios que integran la RMD tiene otro empleo.

La Encuesta Integral de SiPreBA confirma que, igual que se registró en años anteriores, la presencia de mujeres y disidencias escasea en los sectores con mejores condiciones laborales y aumenta en los de mayor precariedad. Entre quienes trabajan como freelance, la presencia de mujeres y disidencias es de 50%, en la rama radial 47% y en prensa escrita 32%. En cambio, en prensa televisada, donde suele haber mejores condiciones relativas de trabajo, representan apenas 30%.

La percepción de cuánto afectan las tareas de cuidado varía según el género de las personas consultadas. Mientras 54% de las mujeres con personas a cargo se sienten “muy afectadas”, entre los varones padres sólo 33% respondió de la misma manera. Ese dato se complementa con este: 51% de las mujeres y disidencias dedica más de seis horas por día a las tareas de cuidado. En el caso de los varones, 25%. Esta brecha se estiró respecto a 2023.

En cuanto la percepción del contexto político, 78% de las personas encuestadas consideró que la libertad de expresión empeoró con el Gobierno actual, mientras que 17% manifestó que la situación no varió.

Otro aspecto relevado en la Encuesta tiene que ver con las agresiones o amenazas online y offline sufridas por el hecho de ser periodista o trabajar en prensa. 22,5% aseguró haberlas recibido durante el último año. Las modalidades van desde agravios e insultos, críticas por el medio en el que trabaja, comentarios agresivos y amenazas vinculadas a notas publicadas hasta violencia física o agresiones por parte de fuerzas represivas.

El Censo de la Red de Medios Digitales, por su parte, indica que 32,7% de los medios y/o trabajadoras o trabajadores que los integran sufrieron este tipo de agresiones. Puntualizaron que en 6,11% de los casos las agresiones fueron realizadas por personas conocidas, en 18,34% de los casos se trató de personas desconocidas, 18,34% fueron amenazas realizadas por fuerzas de seguridad, 12,23% fueron realizadas por políticos, 6,11% fueron realizadas por empresarios y 3,05% por colegas.

Por otra parte, la Encuesta de SiPreBA señala que 71% de las personas jubiladas respondientes llegó a esa instancia en una empresa de prensa. Pero, a pesar de esa condición, 66% sigue trabajando en el gremio porque lo que percibe de jubilación no le alcanza.

Al panorama general que describe con precisión la Encuesta, y que se replica en el resto del país —agravado muchas veces por mayores niveles de precarización laboral—, se sumaron a lo largo del año situaciones específicas que motivaron crisis y despidos en medios privados (además de los medios públicos, cuya situación se analiza en un apartado concreto) con una extensión inédita. Entre estos casos se incluye el cierre de la edición papel de *Ámbito Financiero*⁶⁷ y los despidos asociados a este, cambio, medidas por incumplimiento de pagos en *Continental*⁶⁸, falta de pagos, atraso salarial y despidos

⁶⁶ Red de Medios Digitales (2024), “Censo medios digitales 2024”.

<https://elgritodelsur.com.ar/pluriempleados-salarios-indigencia-red-de-medios-digitales-presento-censo-2024/>

⁶⁷ SiPreBA (25/1/24), “Rechazamos el sorpresivo cierre de la edición papel de *Ámbito Financiero*: defenderemos todos los puestos de trabajo”.

<https://www.sipreba.org/gremial/sobrecierreambitopapel/>

⁶⁸ SiPreBA (16/7/24), “Radio Continental: asamblea permanente por falta de pago de salarios”.

<https://www.sipreba.org/gremial/asamblea-permanente-en-radio-continental-por-falta-de-pago-de-salarios/>

en Perfil⁶⁹, atraso en los pagos en Diario Popular⁷⁰, corte de programación y otros reclamos gremiales por el atraso salarial en el Grupo América⁷¹, incumplimiento en los pagos de salarios y descuentos anti sindicales en Página/12⁷², despidos y falta de pago en IP y Canal 9⁷³, atraso salarial en agencia EFE⁷⁴, despidos en el Diario de Cuyo de San Juan⁷⁵ despidos en El Tribuno de Salta⁷⁶, despidos en la Agencia DIB de La Plata⁷⁷, despidos en Canal 9 de Neuquén⁷⁸ despidos masivos en Tiempo Sur de Santa Cruz⁷⁹, despidos masivos en el diario Primera Edición de Misiones⁸⁰, paros y asambleas por crisis salarial en medios gráficos de Corrientes⁸¹.

4. Situación de los medios comunitarios

Al cumplirse 15 años de la sanción de la LSCA, el 10 de octubre, referentes de las redes de medios comunitarios, populares y alternativos hicieron público un documento que da cuenta de la situación del sector y se movilizaron a la puerta del ENACOM para denunciar incumplimientos a la norma. Reclamaron, además, ser recibidos por las autoridades al frente de la intervención del organismo y enfatizaron que es la primera gestión que se niega a brindar una audiencia al sector comunitario⁸².

El petitorio⁸³ lleva las firmas del Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), la Coordinadora Nacional de Televisoras Alternativas (CONTA), la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), la Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA), la Asociación de Radios Universitarias Nacionales Argentinas (ARUNA) y la Red de Radios Rurales. El texto plantea cinco puntos presentados como “reclamos sobre el cumplimiento de la Ley 26522 en relación a los medios comunitarios, originarios y de frontera”.

En primer lugar, cuestionan la intervención del ENACOM y su pérdida de independencia respecto del Poder Ejecutivo (que se analiza en este informe en un apartado específico). Ya había sido cuestionado también el cierre de las delegaciones del organismo en las provincias⁸⁴. Reclaman que se cumpla la reserva de 33% del espectro para los medios sin fines de lucro, habida cuenta de que el acceso limitado a las licencias perjudica a los medios comunitarios. Demandan que se implementen políticas públicas para favorecer el acceso de los pueblos originarios a los medios de comunicación.

El petitorio denuncia también la paralización total del FOMECA, el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual establecido en el artículo 97, inciso f) de la Ley 26522, reclamo que las redes de medios impulsan desde febrero⁸⁵, aún sin respuesta. Como se detalla más adelante en este informe, en 2024 no se abrieron llamados a concurso ni se realizaron los desembolsos comprometidos a proyectos en desarrollo. Se afecta, de esta manera, a una política de promoción de la diversidad y el pluralismo a través del fortalecimiento de la gestión, la producción y el equipamiento técnico de los medios comunitarios e indígenas.

⁶⁹ SiPreBA (30/7/24), “Prensa en lucha: acto en la puerta de Perfil”. <https://www.sipreba.org/gremial/prensa-en-lucha-acto-en-la-puerta-de-perfil/>

⁷⁰ FATPREN (3/5/24) “Diario Popular: paro de 48 horas por el pago de salarios”. <https://fatpren.org.ar/diario-popular-paro-de-48-horas-por-el-pago-de-salarios/>

⁷¹ La Nación (9/3/24), “Incertidumbre en América TV: denunció un boicot, cerró sus puertas y cortó la programación”. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/incertidumbre-en-america-tv-y-a24-denuncio-un-boicot-cerro-sus-puertas-y-corto-la-programacion-nid09032024/>

⁷² SiPreBA (17/9/24), “Prensa en lucha: nos movilizamos a Página/12”. <https://www.sipreba.org/gremial/prensa-en-lucha-nos-movilizamos-a-pagina-12/>

⁷³ Nota al Pie (11/7/24), “IP Noticias: trabajadores denuncian retrasos en los pagos”. <https://www.notaalpie.com.ar/2024/07/11/ip-noticias-retraso-pagos/>

⁷⁴ SiPreBA (14/12/23), “Asambleas y paros en Agencia EFE por reclamos salariales”. <https://www.sipreba.org/gremial/asambleas-y-paros-en-agencia-efe-por-reclamos-salariales/>

⁷⁵ FATPREN (27/5/24), “FATPREN rechaza los despidos en el Diario de Cuyo”. <https://fatpren.org.ar/fatpren-rechaza-los-despidos-en-el-diario-de-cuyo/>

⁷⁶ FATPREN (20/5/24), “Declaración del SI” Congreso Extraordinario”. <https://fatpren.org.ar/declaracion-del-si-congreso-extraordinario-de-fatpren/>

⁷⁷ Radio Provincia (22/4/24), “Trabajadores de la Agencia DIB reclaman frente al Ministerio de Trabajo”. https://radioprovincia.gba.gob.ar/noticia.php?noti_id=14583

⁷⁸ Sindicato de Prensa de Neuquén (3/5/24), “El Sindicato de Prensa de Neuquén rechaza los despidos en Canal 7”. https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=833778242126281&id=1000648233730988_rdr

⁷⁹ FATPREN (10/6/24), “Santa Cruz: FATPREN rechaza despidos masivos en Tiempo Sur”. <https://fatpren.org.ar/santa-cruz-fatpren-rechaza-despidos-masivos-en-tiempo-sur/>

⁸⁰ FATPREN (10/7/24), “Misiones: SIPREM y FATPREN repudian despidos masivos en el Diario Primera Edición”. <https://fatpren.org.ar/misiones-siprem-y-fatpren-repudian-despidos-masivos-en-el-diario-primera-edicion/>

⁸¹ FATPREN (30/9/24), “Corrientes: paro y asambleas en prensa escrita por salarios”. <https://fatpren.org.ar/corrientes-paro-y-asambleas-en-prensa-escrita-por-salarios/>

⁸² FARCO (11/10/24), “Redes de medios pidieron una audiencia al interventor del ENACOM”. <https://www.farco.org.ar/fedes-de-medios-pidieron-una-audiencia-al-interventor-del-enacom/>

⁸³ Redes de medios comunitarios (10/10/24), Petitorio presentado al ENACOM. <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSchPnEco0hdT1pn1XDZSHYQFk16kV5tYJYInh3v3FRWfj0Q/viewform?pli=1>

⁸⁴ Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (junio 2024), “Informe Audiencia Pública 2024”. <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2024/06/audiencia-publica-2024-dpsca-informe.pdf>

⁸⁵ Radio Futura (2/2/24), “Las radios comunitarias piden por la continuidad del fondo de fomento”. <https://fmfutura.com.ar/2024/02/02/la-radios-comunitarias-piden-por-la-continuidad-del-fondo-de-fomento/>

Estas demandas y diagnósticos del sector fueron expuestos también ante las Comisiones de Asuntos Cooperativos y de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados de la Nación en septiembre; ante las Comisiones de Cultura y nuevamente de Comunicaciones de Informática en octubre; en el Congreso Federal de Cultura y Comunicación realizado en octubre en La Plata, entre otros espacios.

También se cuestionó la suspensión de la publicidad oficial, incluso, en algunos casos, con saldos adeudados por el Estado por prestaciones ya realizadas. Otras líneas y políticas públicas que, directa o indirectamente, favorecían la sostenibilidad de los medios comunitarios fueron también desmanteladas. Entre ellas, el programa Puntos de Cultura⁸⁶ —gestionado por la ahora Secretaría de Cultura de la Nación—, el plan Potenciar Trabajo⁸⁷ —también bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano del actual gobierno— y el programa ProHuerta⁸⁸ —gestionado por el mismo ministerio y el INTA—.

Estas medidas, junto con el aumento de tarifas, impactan significativamente en la sostenibilidad de los medios comunitarios, con mayor fuerza en zonas en las que el mercado publicitario privado es limitado o inexistente.

En esa línea, algunas radios comunitarias anunciaron la reducción de sus programaciones como consecuencia de la eliminación de la pauta pública nacional y de los FOMECA, los aumentos en las tarifas eléctricas y la quita de los subsidios que impactó sobre las tarifas del transporte público. Entre ellas: FM Las Chacras⁸⁹, de Córdoba, y Radio Tierra Campesina⁹⁰, de Lavalle, provincia de Mendoza.

Al menos otras dos emisoras informaron dificultades en relación a los lugares donde funcionaban, que forzaron el cese de transmisiones. La cordobesa FM El Grito⁹¹ calificó como una “decisión política de la actual gestión en la Comuna de Los Hornillos” la no renovación del comodato de uso del local donde funcionaba la emisora, que la obligó a salir del aire hasta conseguir un nuevo espacio. Se denunció también el desalojo de Radio Inclusión, de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, al revocarse antes del tiempo acordado el comodato suscripto en septiembre de 2023, sin que la emisora hubiera incumplido alguna de las obligaciones contractuales. Integrantes de la Radio Inclusión lo consideraron parte de las “políticas de vaciamiento cultural y de actos de disciplinamiento” “alineada tanto con el gobierno provincial y nacional” y FARCO lo calificó como un “acto de censura”⁹².

El 23 de octubre, el ENACOM publicó la resolución 1094/2024. Una de sus consecuencias es que las empresas de cable quedan exentas de la obligación de incluir en sus grillas a las señales de TV locales, entre ellas, las comunitarias. CONTA detalló que los canales Barricada TV y Urbana TeVe, de Ciudad de Buenos Aires, y Pares TV, de Luján, provincia de Buenos Aires, pierden el aval de la normativa para acceder al aire y se ve afectado el “derecho que tienen las audiencias a poder elegir otros canales para ver en la TV, favoreciendo a la concentración de voces”⁹³.

En la Audiencia Pública que la Defensoría del Público realizó en mayo, la situación que atraviesan los medios comunitarios fue caracterizada como “uno de los momentos más

⁸⁶ “Despiden a todo el equipo de Puntos de Cultura y pelagra la continuidad del programa”. https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdx9cg7CBMhMZUO_z04Fp5R4YWqIPvksSef0i2g_qtRKrcUoA/viewform

⁸⁷ Página/12 (28/2/24), “Adiós al Potenciar Trabajo: el gobierno profundiza la guerra contra los movimientos sociales”.

<https://www.pagina12.com.ar/716325-adio>

⁸⁸ 0223 (9/4/24), “Alarma por el cierre de ProHuerta: Darían de baja un programa de más de 30 años”.

<https://www.0223.com.ar/nota/2024-4-9-21-52-0-alarma-por-el-cierre-de-prohuerta-darian-de-baja-un-programa-de-mas-de-30-anos-al-potenciar-trabajo-el-gobierno-profundiza-la-guerra>

⁸⁹ FM Las Chacras (9/9/24), https://www.instagram.com/p/C_s89jJxgk0/

⁹⁰ FM De la calle (16/5/24), “Por los tarifazos y el ajuste Radio Tierra Campesina reducirá la programación”.

<https://delacalle.org/por-los-tarifazos-y-el-ajuste-radio-tierra-campesina-reducira-la-programacion/>

⁹¹ Radio El Grito (19/7/24), “Hasta pronto”. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/C9nVpfQvAaK/>

⁹² FARCO (30/7/24), “Gualeguaychú: intendente aliado de Milei ordenó desalojar a la radio cooperativa Inclusión”. <https://agencia.farco.org.ar/noticias/gualeguaychu-intendente-aliado-de-milei-ordeno-desalojar-a-la-radio-cooperativa-inclusion/>

⁹³ CONTA (23/10/24), <https://x.com/CONTAteve/status/1849251258483310634>

complejos desde la vuelta de la democracia” y consideraron que “la precarización económica a la que se somete al sector sin fines de lucro constituye un ataque a la democracia en tanto funciona de hecho como un silenciamiento de diversas voces que sólo tienen lugar en estos medios”⁹⁴.

El petitorio presentado a 15 años de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual denuncia, como punto específico y como principio rector, el “ninguneo” del ENACOM hacia este sector de la comunicación. Al mismo tiempo que luchan por asegurar la sostenibilidad y la vigencia de cada proyecto, sus integrantes y los y las referentes de las redes que los articulan buscan también que las demandas históricas, el rol y reconocimiento de los medios comunitarios y, en definitiva, la lucha por la democratización de las comunicaciones, no pierdan el lugar que les corresponde en la agenda pública y de Gobierno.

⁹⁴ Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (junio 2024). “Informe Audiencia Pública 2024”. <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2024/06/audiencia-publica-2024-dpsca-informe.pdf>

PARTE 2

ABANDONO DEL ROL DEL ESTADO COMO GARANTE DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN

1. Impacto del DNU 70/23, la Ley Ómnibus y otras normativas

Eliminación de los límites a la propiedad y restricción del derecho de huelga

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/23, promulgado el 20 de diciembre, modifica aspectos centrales de la regulación de los servicios audiovisuales y de telecomunicaciones.

Por un lado, elimina los límites a la concentración de la propiedad de medios audiovisuales a nivel nacional que estaban fijados por la Ley 26522. En un mercado de medios como el argentino, que lleva décadas de concentración y centralización, esta nueva modificación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual habilitó niveles de integración para los multimedios que resultan incompatibles con los estándares internacionales en la materia⁹⁵.

En vigencia de la Ley de Radiodifusión 22285/80, Carlos Menem había llevado de 4 a 24 el tope de licencias de radio y TV abiertas a nivel nacional, a través del Decreto 1005/99. En 2009, el artículo 45 de la LSCA lo redujo a diez licencias. Concretamente: establecía límites a nivel nacional (una licencia para satélite, diez para servicios abiertos, 24 para cable), local (tres licencias) y de mercado (ningún prestador podía superar el 35%). En diciembre de 2015, el DNU 267 de Mauricio Macri amplió a 15 el tope a nivel nacional y eliminó el de mercado. El DNU que firmó Milei poco después de asumir la presidencia eliminó todo límite a la multiplicidad de licencias a nivel nacional. Únicamente sostuvo la restricción local, aumentada a cuatro licencias. De este modo, quedó habilitada la concentración mediática ilimitada, tanto a nivel nacional como de mercado.

Mediante la modificación del artículo 10 de la Ley 27078 Argentina Digital, el DNU 70 ratifica que a los servicios por suscripción no les resultan aplicables las disposiciones de la Ley 26522, como ya había establecido el DNU 267/15. Esto incluye las cuestiones relativas al ordenamiento de la grilla de señales, la obligación de brindar acceso a su grilla a señales producidas por terceros (must carry), la obligación de contar con señales locales y las cuotas de programación de producción local, informativa, cultural e infantil, entre otras.

Falta claridad respecto a los gravámenes que alcanzan a la televisión por suscripción. Entre las disposiciones transitorias del DNU 267/15, el artículo 21 establecía que los gravámenes de los servicios de radiodifusión por suscripción seguían siendo exclusivamente alcanzados por la ley audiovisual hasta tanto se sancionara una nueva “ley convergente”. El DNU 70 suma ahora a los servicios de TV por suscripción por vía satelital a esa regulación TIC. Puede inferirse que la disposición transitoria del 267 —que cumple nueve años— sigue vigente y que estos servicios también estarán sujetos al régimen de gravámenes de la ley audiovisual exclusivamente.

Del mismo modo, el DNU 70/23 desregula los servicios satelitales considerándolos como a cualquier servicio TIC: “La provisión de facilidades de los sistemas satelitales de comunicaciones será libre. Se requerirá a los titulares de tales sistemas el correspondiente registro para su operación, al solo efecto de coordinar el uso de las frecuencias radioeléctricas y evitar interferencias sobre otros sistemas”. Esta medida, en simultáneo con la

⁹⁵ DNU 70/2023: “[...] resulta menester otorgarle al sistema de comunicaciones mayor libertad para su desarrollo. [...] para ello es imprescindible introducir reformas a la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y sus modificatorias, suprimiendo las restricciones a la multiplicidad de licencias en el orden nacional”. Así se hace en el art. 326: “Sustitúyese el artículo 45 de la Ley N° 26.522, modificado por el Decreto 267 del 29 de diciembre de 2015, por el siguiente: “Multiplicidad de Licencias. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local las personas humanas o jurídicas podrán ser titulares o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual, con sujeción a los siguientes límites, en el orden local: a) UNA (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM); b) UNA (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) o hasta DOS (2) licencias cuando existan más de OCHO (8) licencias en el área primaria de servicio; c) UNA (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta. En ningún caso la suma total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario podrá exceder la cantidad de CUATRO (4) licencias.” A continuación se deroga el art. 46 de la Ley 26522.

eliminación del artículo 46 de la LSCA, habilita a que DirecTV y Claro brinden servicios de TV por suscripción así como internet satelital, a la vez que abre las puertas a Starlink y otras empresas multinacionales prestadoras de conectividad satelital.

La desregulación elige, entonces, obviar la asimetría entre un prestador satelital con alcance en todo el territorio nacional y un licenciataria con área de cobertura limitada por un transmisor radioeléctrico.

De manera complementaria, en abierta contradicción con los estándares internacionales fijados por la OIT, el DNU 70/23 modifica el artículo 24 de la Ley 25877. Declara que los servicios de telecomunicaciones, incluyendo internet y servicios satelitales, serán considerados “servicios esenciales en sentido estricto”, lo cual limita el derecho a huelga de los trabajadores y las trabajadoras de estas industrias y establece que los conflictos colectivos no podrán afectar a más de 25% de la prestación efectiva del servicio. Asimismo, establece que los servicios de radio y televisión son “actividades de importancia trascendental”: en caso de conflicto colectivo, las trabajadoras y los trabajadores de dichas actividades deberán garantizar al menos el 50% de la prestación normal, desnaturalizando completamente el derecho de huelga. La aplicación del Título IV del DNU 70/23 sobre normas del trabajo, que incluye todas estas modificaciones al derecho de huelga, se encuentra suspendida al momento del cierre de este informe por distintas resoluciones de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que hicieron lugar a medidas cautelares en el marco de acciones de amparo, entre ellas, la solicitada por la Confederación General del Trabajo (CGT).

Por otra parte, el artículo 11 del decreto deroga la Ley 26736 que declaraba de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y papel para diarios, en un guiño directo a los grupos Clarín y La Nación, con quienes el Estado comparte el paquete accionario de Papel Prensa.

En el artículo 48, el DNU 70/2023 establece la transformación en Sociedades Anónimas de todas aquellas Sociedades del Estado que por la Ley 20705 no admiten capital privado, privatizaciones o participación parcial. Con esta modificación, todas ellas serían susceptibles de venta por acciones. Esto incluye a los medios públicos, como RTA S.E. (Televisión Pública y Radio Nacional) y a la agencia Télam, más allá de que algunos de ellos lograron ser exceptuados del listado de empresas a privatizar en el marco del debate de la denominada Ley Bases. La derogación de la Ley 20705, sancionada en 1974 para regular el funcionamiento de las sociedades estatales, habilitó el dictado de las intervenciones de todos los medios públicos nacionales, en clara violación de la Ley 26522 en el caso de RTA S.E., eliminando los controles parlamentarios que allí están previstos⁹⁶.

Derogación del decreto 690/2020 y otras decisiones en materia de telecomunicaciones

El 10 de abril, mediante el DNU 302/2024, el gobierno derogó el Decreto 690/2020, promulgado por Alberto Fernández en agosto de 2020 en el marco de la pandemia de COVID-19.

El DNU 690/2020 establecía el carácter de servicio público en competencia de los servicios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la telefonía móvil como servicio público. Además, resolvía que los precios de estos servicios podían ser regulados por la autoridad de aplicación (ENACOM), disponía su congelamiento hasta el

⁹⁶ SiPreBA (27/2/24), “Razones para el rechazo del DNU 70/23: defensa de los medios públicos, la pluralidad de voces y la comunicación democrática”. <https://www.sipreba.org/sindicato/razones-para-el-rechazo-del-dnu-70-23-defensa-de-los-medios-publicos-la-pluralidad-de-vozes-y-la-comunicacion-democratica/>

31 de diciembre de ese año y establecía la prestación básica universal obligatoria, es decir, un paquete mínimo de servicios que podían solicitar personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica a un valor menor que las ofertas de mercado (a definir también por ENACOM). Esta decisión cosechó rechazos por parte de los prestadores TIC, lo que se expresó en el cuestionamiento de la medida tanto por la vía administrativa como judicial y tuvo como resultado su limitada aplicación.

El DNU 690 reestablecía aspectos del texto original de la Ley Argentina Digital 27078 aprobada en 2014 por el Congreso Nacional y derogados por Mauricio Macri a través del DNU 267 de diciembre de 2015. El Gobierno de Milei retoma la liberalización iniciada por Macri, por la vía de un decreto que anula lo dispuesto en la ley de 2014. Deja en manos de los licenciarios TIC la posibilidad de fijar los precios de sus tarifas, en condiciones de “libre competencia”.

En sintonía con esta política, en agosto el Gobierno dispuso la derogación de la Resolución 176/2014 de la Secretaría de Comercio de la Nación, que obligaba a las prestadoras de servicio de comunicaciones móviles a informar mensualmente la totalidad de los planes ofrecidos en todas las modalidades posibles de prestación del servicio y sus precios. De este modo, el Estado se asegura de no contar siquiera con la información necesaria para conocer lo que está ocurriendo con la prestación de servicios considerados esenciales para el ejercicio del derecho a comunicar. Se autoexcluye de cualquier vocación regulatoria en pos del interés colectivo.

Como un engranaje más de esta política, el Gobierno se comprometió a ceder a operadores privados las frecuencias de espectro que tenía reservadas para operadores públicos que pudieran corregir o compensar las asimetrías generadas por el mercado. En esa línea, a fines de octubre el Gobierno anunció que pondrá a disposición los 100 MHz de espectro que el Estado nacional había reservado a ARSAT para comunicaciones móviles, 50 MHz que se encuentran en manos de ENACOM. Estas bandas serán utilizadas por operadores privados para el despliegue del servicio de 5G. En un nuevo capítulo de la remanida retórica oficial, la privatización fue presentada como una acción destinada a la “protección de los derechos de los consumidores”, en tanto “la apertura del mercado es para que haya mejor servicio”⁹⁷.

Derogación de la obligatoriedad de incluir señales informativas en las grillas de cable

El ENACOM eliminó, el 23 de octubre, la obligación para los prestadores de TV por suscripción de difundir “contenido informativo eminentemente federal” e incluir a los medios públicos en su grilla y derogó el reglamento que indicaba agrupar en forma correlativa a señales del mismo rubro, como las informativas, infantiles, deportivas, etcétera.

La decisión se estableció mediante la Resolución 1094/2024. El objetivo de la normativa, según indican los considerandos, es cumplir con la adecuación al Decreto 70/2023, que plantea “otorgarle al sistema de comunicaciones mayor libertad para su desarrollo”. La medida incluyó la derogación del Reglamento general de los servicios de televisión por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico y satelital (Resolución 1491/2020), que disponía la “inclusión obligatoria” de determinadas señales de contenido informativo federal en las grillas de los servicios por suscripción.

⁹⁷ Periferia (22/10/24), “El Gobierno anunció la privatización del espectro de ARSAT y ENACOM”. <https://periferia.com.ar/politica-cientifica/el-gobierno-anuncio-la-privatizacion-del-espectro-de-arsat-y-enacom/>

La Resolución 1094/2024 supone nuevos riesgos para la diversidad y el pluralismo mediático. Afecta directamente a los medios públicos y a los comunitarios, cuya inclusión y ubicación en un lugar razonable de la grilla de los prestadores privados de TV por suscripción dependerá de la voluntad de las empresas cableras.

Eliminación de la exención del IVA a diarios, revistas y publicaciones digitales

El 21 de octubre el gobierno anunció la eliminación de las exenciones del IVA de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para diarios, revistas y publicaciones periodísticas, así como para las “suscripciones digitales”. El vocero presidencial, Manuel Adorni, indicó que “Con esta modificación los sujetos que realicen las actividades referidas pasarán a tributar el IVA sin ninguna ventaja con respecto al resto de los actores económicos”. Al cierre de este informe restaba conocer la modalidad que tomaría la nueva reglamentación y las posibles acciones judiciales derivadas de esa decisión. Al tratarse de un tema impositivo, la decisión debería ser aprobada por el Congreso.

La exención estaba expresamente contemplada en el artículo 7 de la Ley 23349, que detalla entre las actividades fuera del alcance de este impuesto la venta de “libros, folletos e impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra, y diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como las suscripciones de ediciones periodísticas digitales de información en línea, en toda la cadena de comercialización y distribución, excepto los servicios de distribución, clasificación, reparto y/o devolución de diarios, revistas y publicaciones periódicas que sean prestados a sujetos cuya actividad sea la producción editorial”.

La medida impacta especialmente en el universo de los medios alternativos y comunitarios (en especial los digitales) y se suma al conjunto de ataques a este colectivo en situación de emergencia al cabo de un año de Gobierno de Javier Milei, tal como se detalla en el apartado específico.

2. Desguace de los medios públicos

La continuidad de los medios públicos estuvo amenazada desde la campaña electoral de 2023. En ese proceso, tanto desde La Libertad Avanza como desde PRO se anunció el cierre o privatización de estos medios en caso de acceder al Ejecutivo nacional. Luego del triunfo electoral, mediante el artículo 48 del mencionado decreto 70/2023, el Gobierno estableció la transformación en Sociedades Anónimas de las empresas o sociedades con participación del Estado, entre las que se cuentan aquellas que administran medios públicos. Allí se señalaba una transición de 180 días para la implementación. Para cumplir con ese mandato, el 2 de febrero el Ejecutivo ordenó por decreto la intervención por un año de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.), Télam y Contenidos Públicos S.E., además de Educ.ar.

Poco tiempo después, el primer borrador del proyecto de la denominada Ley Bases también incluyó a estas empresas administradoras de medios públicos en la lista de sociedades sujetas a privatización. Es decir que la privatización de los medios públicos como conjunto estuvo en la voluntad del Gobierno nacional desde el inicio mismo de su mandato. Consecuente con esta perspectiva, Javier Milei tomó un conjunto de medidas que han afectado la capacidad de los medios públicos de garantizar mayores niveles de diversidad y pluralismo en el sistema mediático e informativo, incluida la paralización de

los servicios informativos de la agencia Télam y el impulso de retiros voluntarios en el marco del anuncio de cierre, dispensa de trabajadores y trabajadoras y vallado policial en sus establecimientos; los retiros voluntarios también en Contenidos Públicos S.E. y en RTA S.E.; el cierre de la plataforma Cont.ar y el apagón de las páginas digitales de los canales Encuentro y Pakapaka.

Intento de cierre y silenciamiento de la agencia nacional de noticias y publicidad Télam

La agencia Télam formaba parte del listado de empresas públicas sujetas a privatización en el primer proyecto de la llamada Ley Bases, presentado por el Ejecutivo el 27 de diciembre de 2023. En el segundo proyecto la agencia fue quitada de la lista.

El 2 de febrero el Ejecutivo ordenó la intervención de Télam y el 1 de marzo, durante la apertura de sesiones ordinarias del Congreso, el presidente anunció su liquidación. La semana siguiente, personal de las fuerzas de seguridad valló el edificio de la empresa y los responsables de la intervención informaron a sus trabajadores y trabajadoras que no debían asistir a las oficinas por una “dispensa laboral”, que inicialmente debía durar siete días y se extendió en forma ininterrumpida al menos hasta el cierre de este informe. En ese momento se interrumpió el servicio de la cablera informativa brindado a los medios de comunicación y se bajó el portal digital oficial. Todo esto ocurrió desde el lunes 4 de marzo sin un documento oficial del Ejecutivo que explique o informe las características o alcances de la decisión. Al momento de elaboración de este informe, el sitio de Télam sigue clausurado con un aviso que dice “página en reconstrucción”.

Esta situación no sólo significa la paralización del servicio, sino también el bloqueo al archivo de notas digitales que la agencia ponía a disposición en internet. La desaparición de esos enlaces digitales supone un bloqueo a la información pública y al conocimiento del presente y el pasado mediante contenidos producidos por una agencia pública de noticias. También las cuentas oficiales de la agencia en Facebook, Instagram y X dejaron de tener actividad desde el 4 de marzo. Todo esto constituye una afectación a los derechos de las audiencias dentro y fuera del país.

Dirigentes de SiPreBA junto a la Comisión Interna ingresaron a los edificios mientras la policía federal ponía el vallado. Desde el lunes 4 de marzo desde la Asamblea de Trabajadores se sostuvo un acampe en la puerta de las dos sedes históricas y se garantizó un servicio informativo a través del portal “Somos Télam”.

En la semana siguiente, en el marco de la dispensa y el vallado policial, se habilitó por 30 días un programa de retiros voluntarios —luego extendido—, que fue rechazado por la comisión interna de SiPreBA. El 28 de junio, el Ejecutivo ordenó por decreto la transformación de Télam en una Sociedad Anónima unipersonal y cambió su denominación por Agencia de Publicidad del Estado Sociedad Anónima Unipersonal (APE SAU). Allí se estableció que esta empresa garantizará sólo una de las dos funciones que tenía, la de publicidad oficial, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En los considerandos del decreto se indicó que Télam dejaría de actuar como agencia de noticias y en el artículo 8 se instruyó al interventor a transferir los servicios periodísticos, su personal y los bienes materiales e inmateriales “a medios públicos y/o a terceros”, sin mayores explicaciones sobre este procedimiento.

SiPreBA y la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras decidieron levantar el acampe tras 128 días de permanencia, cuando lograron el reingreso a los puestos de trabajo de quienes rechazaron los “retiros voluntarios”. De 770 trabajadores y trabajadoras, fueron

353 quienes adhirieron a los “retiros voluntarios”. El resto continuó sus tareas en la APE SAU o en RTA S.E., bajo condiciones profesionales que impuso el gobierno nacional, tal como sucedió en el resto de medios públicos.

La periodista Irina Sternik sintetizó una serie de datos sobre Télam que permite mensurar la afectación a la diversidad y el pluralismo en el panorama mediático federal: se desempeñaban en la agencia 770 trabajadores y trabajadoras, más de 50 cronistas en 27 corresponsalías en todo el país (uno de los sectores más afectados por el ajuste), y atendía a 803 clientes que recibían diversos servicios en todas las provincias. En octubre de 2023, Télam produjo 12.844 cables informativos, 6.030 fotos, 761 boletines, 72 infografías, 152 audios y 402 videos. En el mismo mes, hubo 450.005 descargas de contenido periodístico desde medios de comunicación. Al menos 63.000 usuarias y usuarios interactuaban mensualmente con la cablera. 8.700.000 personas visitaban mensualmente el sitio web para acceder a contenidos de acceso libre.

Intervención y vaciamiento de Radio Nacional y la TV Pública

Junto a la intervención de Télam, el 2 de febrero el Ejecutivo ordenó por decreto la intervención por un año de RTA S.E., Contenidos Públicos S.E. y Educ.ar S.E. La intervención vació los directorios de estas empresas, que en el caso de RTA S.E. contemplaba la representación de distintas fuerzas políticas y sectoriales, según el diseño institucional que delinea la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Por lo tanto, estos medios quedaron en manos del Poder Ejecutivo y perdieron cualquier atisbo o apuesta de autonomía. FATPREN presentó un recurso de amparo contra la intervención, por afectar el rol social de los medios públicos y la pluralidad del directorio de RTA S.E., que fue rechazado en el fuero contencioso administrativo.

La propuesta de privatización de RTA S.E. se mantuvo en el proyecto de la Ley Bases que se aprobó en Diputados el 19 de abril. Recién fue quitada de la lista de empresas sujetas a privatización el 12 de junio, cuando el Senado aprobó los cambios al proyecto de ley. La salida de esta empresa del listado respondió, en parte, a una intensa campaña de concientización para la ciudadanía y las legisladoras y legisladores que llevaron adelante los sindicatos involucrados. Pese al logro, fue inequívoca la decisión política del Ejecutivo nacional de privatizar los medios públicos.

En paralelo con el tratamiento de la Ley Bases, el 21 de mayo el Gobierno nacional ordenó suspender temporalmente el funcionamiento de las cuentas en redes sociales y portales web de los medios públicos en manos del Estado nacional: Televisión Pública, Radio Nacional y su red de emisoras en las provincias, FM Clásica, FM Rock, FM Folklórica y los canales educativos Pakapaka y Encuentro. El argumento utilizado fue la puesta en marcha de un “proceso de reorganización” (tal fue la expresión oficial) en este grupo de señales. El apagón a los canales digitales de estos medios no tenía fecha de recuperación. El 10 de junio se reactivaron las páginas oficiales de la TV Pública, Radio Nacional, FM Clásica, FM Rock y FM Folklórica. Sin embargo, siguieron cerrados los espacios digitales de las filiales provinciales de la radio pública, del Canal 12 de Trenque Lauquen y de los canales educativos. La medida implica un cercenamiento a la libertad de expresión en tanto se clausuraron canales de comunicación digitales.

Desde marzo, ni la TV Pública ni Radio Nacional incluyen noticieros en vivo los fines de semana, como ocurría hasta diciembre de 2023. El 27 de marzo Radio Nacional Esquel informó que la emisora quedaría sin programación local durante seis días, entre el 28 de marzo y 2 de abril —periodo que incluía un fin de semana y feriado—, por decisión de la conducción de RTA S.E.

Tanto en Radio Nacional como en la TV Pública se eliminaron en mayo las horas extras los fines de semana, con las que se garantizaba el funcionamiento de las emisoras y del canal público. Esto significa que los días no laborables las distintas emisoras de las provincias deben retransmitir el contenido generado desde la señal de cabecera en la Ciudad de Buenos Aires. Un ejemplo de las consecuencias de esta decisión pudo advertirse con particular claridad durante los feriados del 20 y 21 de junio y el fin de semana del 22 y 23 de junio, cuando un temporal de nieve afectó a la región patagónica, pero las señales de Radio Nacional en esa zona —LRA30 Bariloche, LRA9 Esquel, LRA 55 Alto Río Senguer, LU4 Comodoro Rivadavia, LRA 11 Comodoro Rivadavia y LRA 58 Río Mayo— no transmitieron información ni programación local en vivo. La ausencia radiofónica de mensajes e información climática actualizada en zonas sin señales de telefonía o internet perjudicó las previsiones de transportistas, viajantes y habitantes de extensas zonas rurales.

El 22 de abril, desde RTA S.E. se informó la supresión de la figura del director o directora para las filiales de Radio Nacional. Las emisoras de todo el país quedaron sin responsable local y las decisiones artísticas pasaron a manos de la gestión central.

El viernes 5 de julio, el director de Radio Nacional, Héctor Cavallero, comunicó a las 49 filiales que en los horarios de mayor audiencia (de 7 a 10 y de 13 a 14 horas) debía unificarse la emisión con el contenido producido desde la cabecera LRA1. A esto se sumó la obligación de emitir en directo casi todos los días de la semana las conferencias del vocero presidencial, generalmente en el horario de las 11 horas, durante 30 minutos. La medida lesiona la diversidad de voces y la producción periodística local.

Los trabajadores y las trabajadoras de la TV Pública nucleadas en SiPreBA pusieron en evidencia la creciente presencia de “noticias del espectáculo” en la pantalla de la TV Pública, en detrimento de los contenidos periodísticos. Denunciaron además la decisión de invisibilizar a dirigentes gremiales y sociales y distintos tipos de censura, por ejemplo, ante la cobertura del Día por Memoria, la Verdad y la Justicia, el 24 de marzo⁹⁸.

Privatización de la transmisión de los partidos de la selección nacional de fútbol

El 5 de septiembre la TV Pública informó que no transmitiría el encuentro de la selección nacional de fútbol frente a Chile por las eliminatorias para la Copa Mundial. El canal argumentó que no se había alcanzado un acuerdo con la empresa que adquirió los derechos de televisación. Desde esa fecha, la televisión pública no volvió a transmitir partidos disputados por el conjunto argentino en ese torneo oficial. La medida constituye un cercenamiento a derecho de las audiencias, especialmente de aquellas alejadas de los grandes centros urbanos y de quienes no pueden contratar servicios de TV paga.

Los cuatro encuentros ausentes de la TV Pública fueron emitidos por Telefé y TyC Sports, por lo tanto se incumplió la Ley 25342, que obliga a los titulares de los derechos de televisación a negociarlos de modo que sea posible la emisión del evento en todo el territorio nacional. También se pasó por alto el artículo 77 de la Ley 26522 que garantiza el derecho al acceso universal a acontecimientos deportivos. Esta norma prevé la elaboración de un listado de eventos de interés relevante a cargo del Consejo Federal de Comunicaciones

⁹⁸Tiempo argentino (21.03.24). SiPreba denunció un “nivel de censura grotesco” del Gobierno en la TV Pública. https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/sipreba-censura-gobierno/

(COFECO), que no ha sido conformado en los últimos ocho años. Durante ese periodo, los Gobiernos nacionales produjeron por vías administrativas ese listado. Por ejemplo, en virtud de estas legislaciones, en marzo de 2023 la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la resolución 223 que estableció como eventos de interés relevante a “todo partido amistoso nacional e internacional que dispute la selección mayor de fútbol masculino durante el año 2023”. Es decir que la suspensión de la transmisión de los partidos en la TV Pública se debe a la falta de voluntad del Ejecutivo para facilitar las negociaciones entre los adquirentes de los derechos y el canal público nacional.

La situación de Encuentro, Pakapaka y DeporTV

El primer borrador de la Ley Bases incluía a Contenidos Públicos Sociedad del Estado entre las 41 empresas públicas sujetas a privatización. Luego del primer fracaso de esta iniciativa en la Cámara de Diputados la empresa fue eliminada de esa lista. Sin embargo, el debilitamiento de estas señales y los proyectos educativos en que se sustentan es evidente.

El modelo de producción y de gestión que diseñaron Canal Encuentro, Pakapaka y DeporTV priorizó históricamente la producción delegada como un modo de nutrir sus pantallas a través de la articulación con diversas instituciones públicas y privadas. Se trata de licitaciones públicas, contrataciones directas o acuerdos de coproducción mediante convenios específicos con casas productoras o universidades públicas que llevan adelante las producciones con supervisión de los canales. Este año no hubo producción delegada en Encuentro y Pakapaka. Si bien continúan al aire, lo que transmiten son programas ya emitidos, con un sesgo en la selección de los contenidos que debilita el perfil pedagógico y, específicamente, las propuestas vinculadas a Educación Sexual Integral (ESI).

Desde la concepción de estas señales como canales educativos, un aporte muy relevante ha sido la vinculación entre los contenidos que emiten sus pantallas y las propuestas pedagógicas que las acompañan desde la página web. Al momento de redacción de este informe, los portales web de Encuentro y Pakapaka continúan bloqueados. Tampoco existen mecanismos que redirijan la búsqueda para recuperar los materiales educativos que estaban disponibles hasta 2023.

Cierre de la plataforma Cont.ar y desprotección de archivos

En julio, el Gobierno decidió cerrar de forma definitiva la plataforma digital Cont.ar, que desde 2018 reunía contenidos audiovisuales producidos y/o financiados por el Estado nacional. Entre ellos, se cuentan series, películas y documentales, además de parte del archivo de RTA S.E., transmisiones en vivo de los medios públicos, encuentros deportivos relevantes y espectáculos musicales. El sitio ya no existe ni se ha informado sobre un destino o política para los contenidos que allí se compartían.

Los casos de Télam, la plataforma Cont.ar y las señales Encuentro y Pakapaka tuvieron un denominador común: la baja de sus portales web y, con ello, la eliminación de enlaces a notas, contenidos y producciones audiovisuales —más allá de aquellas subidas a plataformas como YouTube o similares—. La clausura de los portales digitales constituye una lesión a la libertad de expresión en tanto se impide el acceso a un archivo de contenidos

audiovisuales, culturales e informativos producidos por empresas del Estado nacional o financiados con el presupuesto nacional que estaban hasta ese momento disponibles en forma libre y gratuita para la ciudadanía, dentro y fuera del país. De hecho, incluso la decisión de interrumpir la actividad de estos canales no implica necesariamente la baja de los portales web puesto que allí se alojan contenidos ya producidos. Adicionalmente, las decisiones sobre estos tres espacios digitales tampoco fueron acompañadas por aclaraciones sobre la política que se seguirá en relación a los contenidos en manos del Estado nacional que continúan inaccesibles ni se han informado mecanismos alternativos de resguardo y acceso para este material, que forma parte del patrimonio audiovisual y cultural de nuestro país.

Intento de censura en Diputados TV

En la señal televisiva oficial de la Cámara de Diputados, se produjo un corte de transmisión el 10 de abril, tras un fuerte cruce en la comisión de Juicio Político entre diputados integrantes del bloque oficialista. La señal televisiva, como el canal de YouTube de Diputados TV, que transmitía en vivo el debate en comisión, se cortó de manera sorpresiva.

Al día siguiente, la periodista Laura Serra recibió por auricular la indicación de no referirse al enfrentamiento entre el presidente de la Cámara, Martín Menem, y el hasta entonces titular de la bancada oficialista, Oscar Zago, mientras desarrollaba este tema al aire. La periodista denunció la situación al aire en el mismo momento en que estaba teniendo lugar⁹⁹. Ante la repercusión del hecho y las muestras de solidaridad con Serra expresadas por periodistas, legisladoras y legisladores, Menem debió dar explicaciones. Lo hizo en una entrevista en la señal LN+ y aseguró que no había habido censura porque se trató de “un productor que se cortó solo”¹⁰⁰.

Vaciamiento de los SRT de la Universidad de Córdoba y los medios públicos de Chaco

A la situación de los medios públicos pertenecientes al Estado nacional se suma el caso particular de los Servicios de Radio y Televisión (SRT) de la Universidad Nacional de Córdoba. Se trata del conglomerado de medios universitarios más grande de América Latina y tiene a su cargo la AM 580 Radio Universidad (fundada en 1958) y la FM 102.3 Más que música. Además, desde 1962 opera una señal de TV abierta —Canal 10— y en 2011 sumó una señal de noticias que se transmite por Televisión Digital Abierta —Cba24N—.

Desde 2016, con el cambio de autoridades de la Universidad y del multimedio, la planta de trabajadores y trabajadoras y las producciones disminuyeron de manera constante. El 27 de febrero de 2024, el Consejo Superior de la Universidad aprobó un proyecto presentado por el rector para reconvertir el multimedio. Las trabajadoras y trabajadores de los SRT lo consideraron una profundización del proceso de vaciamiento que pone en riesgo la continuidad del sistema. A lo largo del año se unificó la programación de la AM y la FM, con la consecuente eliminación de programas. Además, las trabajadoras y los trabajadores denunciaron que no cobraron la totalidad de sus sueldos ni aguinaldos, mientras continúa un plan de retiros voluntarios que no contempla el pago del total de las indemnizaciones correspondientes¹⁰¹.

⁹⁹ Vídeo completo disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1nT-i-AQet-IDqIZHwLArYfEqFOv8MDOF/view?usp=sharing>

¹⁰⁰ La Nación+ (11/7/24), “Martín Menem habló sobre el escándalo por censura en Diputados TV. El presidente de la Cámara de Diputados explicó que “un productor se cortó solo”.

<https://www.facebook.com/lanacionmas/videos/mart%C3%ADn-menem-habl%C3%B3-sobre-el-esc%C3%A1ndalo-por-censura-en-diputados-tv/801687475166798/>

¹⁰¹ Página/12 (16/7/24), “Vaciamiento de los medios públicos en Córdoba | Los SRT de la universidad en conflicto”.

<https://www.pagina12.com.ar/752505-vaciamiento-de-los-medios-publicos-en-cordoba>

En el marco del procedimiento preventivo de crisis presentado por la UNC al Ministerio de Trabajo de Córdoba, las autoridades de los SRT propusieron un programa de ajuste que plantea el despido de 80 trabajadores y trabajadoras más, que se sumarían a una cantidad similar que dejó la empresa en el primer semestre del año. Esta reducción dejaría sólo un tercio de las 240 personas que trabajaban en febrero de 2004 en los SRT¹⁰². Este proceso de ajuste fue resistido por el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación del Córdoba (Cispren) que denunció prácticas antisindicales de la empresa y advirtió que “de continuar la patronal con las políticas de recorte y reducción de personal de prensa, se pondrá en peligro la operatividad y continuidad del multimedio”¹⁰³.

En la provincia de Chaco, el Gobierno encabezado por Leandro Zdero también avanzó a lo largo del año con despidos masivos¹⁰⁴ en el canal público Somos Uno (antes Chaco TV) y en la Radio Provincia del Chaco. Los despidos alcanzaron a periodistas de larga trayectoria y las organizaciones denunciaron el vaciamiento y la persecución a periodistas considerados críticos por el nuevo Ejecutivo provincial¹⁰⁵.

3. Organismos y políticas públicas de comunicación

Intervención del ENACOM

Mediante el Decreto 89/2024, publicado en el Boletín Oficial el 26 de enero, el presidente Javier Milei dispuso la intervención por 180 días del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), designó como interventor a Juan Martín Ozores y como interventores adjuntos a Patricia Zulema Roldán y Alejandro Fabio Pereyra. La intervención fue renovada en julio por un año más, con el Decreto 675/2024, a pesar del rechazo de legisladores de Unión por la Patria encabezados por Pablo Carro y Germán Martínez, quienes intentaron impulsar un proyecto de resolución en el Congreso para revocar esa medida e impulsar la conformación de un directorio colegiado, acorde a lo que establece la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Desde el inicio, la intervención planteó el recorte de personal y la suspensión de políticas y programas llevados adelante por el organismo. Con esta orientación, el 27 de marzo el directorio del organismo aprobó la Resolución 7/2024, por la cual dispuso el cierre de todas las delegaciones de ENACOM que funcionaban en ciudades de más de 500 mil habitantes en todo el país. Se cerraron 28 delegaciones en las cuales trabajaban alrededor de 300 personas¹⁰⁶. A lo largo del año el organismo despidió a más de 500 trabajadores y trabajadoras, que representan 25% de su planta.

El cierre de las delegaciones se justificó, de acuerdo al texto de la Resolución 7, por la convicción de que aquellos trámites “que se hacían en forma presencial se pueden realizar sin inconvenientes de forma digital”.

Sin embargo, en un comunicado de repudio¹⁰⁷ la Red de Carreras de Comunicación Social (REDCOM) y la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS) remarcaron que la decisión de cerrar las delegaciones del ENACOM “implica la disolución del carácter federal del organismo de aplicación y regulación de la comunicación en nuestro país, convirtiéndolo en un ente que solamente atenderá las demandas y reclamos de las y los usuarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a través de la plataforma de Trámites a Distancia”.

¹⁰² Esfera comunicacional (4/7/24), “Despidos y vaciamiento en los Servicios de Radio y Televisión (SRT) de la Universidad Nacional de Córdoba”, <https://esferacomunicacional.ar/despidos-y-vaciamiento-en-los-servicios-de-radio-y-television-srt-de-la-universidad-nacional-de-cordoba/>

¹⁰³ CISPREN (30/8/24), “El CISPREN en alerta tras no acordar con los SRT-UNC”, <https://www.cispren.org.ar/el-cispren-en-alerta-tras-no-acordar-con-los-srt/>

¹⁰⁴ Chaco Ahora (22/8/24), “Despidos en Somos Uno: los periodistas echados ‘sin causa’ tenían más de 11 años de antigüedad”, <https://www.chacoahora.com/nota.asp?id=111925&t=Despidos-en-Somos-Uno-los-periodistas-echados-sin-causa-tenian-mas-de-11-anos-de-antiguedad>

¹⁰⁵ FATPREN (23/4/24), “Chaco. Repudio al despido de Roberto Espinoza en Somos Uno”, <https://fatpren.org.ar/chaco-repudio-al-despido-de-roberto-espinoza-en-somos-uno/>

¹⁰⁶ Página/12 (16/4/24), “Despidos en el ENACOM y desregulación de telecomunicaciones”, <https://www.pagina12.com.ar/729489-despidos-en-el-enacom-y-desregulacion-de-telecomunicaciones>

¹⁰⁷ REDCOM y FADECCOS (abril 2024), “Repudiamos el cierre sorpresivo de las delegaciones del Ente Nacional de Comunicaciones”, <https://agencia.farco.org.ar/wp-content/uploads/2024/04/Rechazo-al-cierre-delegaciones-ENACOM.pdf>

El proceso de vaciamiento del ENACOM tuvo particular impacto en la suspensión de la ejecución del Fondo de Fomento Concursable (FOMECA), previsto en la Ley 26522¹⁰⁸. El FOMECA representa un apoyo económico considerable para el equipamiento, la capacitación, el fortalecimiento de producción de contenidos y de los procesos de gestión de emisoras y productoras comunitarias e indígenas.

Se ejecuta mediante convocatorias anuales con el formato de concursos públicos, abiertos y transparentes. Los proyectos son evaluados por jurados independientes y luego adjudicados por el directorio del ENACOM, integrado por representantes del oficialismo y la oposición. De acuerdo con el informe de implementación del FOMECA difundido por la Subdirección de Medios Comunitarios y Pluralidad de Voces de ENACOM frente al cambio de gestión, entre 2020 y 2023 resultaron ganadoras de fondos concursables 367 entidades, lo cual representa 50,7% del universo total de beneficiarios del FOMECA conformado por 724 entidades acumuladas entre 2013 y 2023¹⁰⁹.

En las primeras discusiones del proyecto de Ley Bases, el Gobierno planteó la derogación del FOMECA como parte de las negociaciones con los bloques afines. Lo mismo ocurrió con la propuesta de eliminación de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, como se verá más adelante. Sin embargo, ambas iniciativas quedaron fuera del proyecto de ley que finalmente se aprobó a mediados de junio.

No obstante, el Gobierno congeló de hecho la ejecución del fondo de fomento. Como puede constatarse en el sitio oficial de presupuesto abierto¹¹⁰, la ejecución de este programa es nula, a pesar de que los fondos para su implementación llegan a ENACOM de manera directa, vía AFIP, como parte del gravamen impuesto a los titulares de servicios de comunicación audiovisual, en línea con lo establecido por la LSCA.

De acuerdo con los datos difundidos por el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), a lo largo de 2023 se recaudaron 2.500 millones de pesos para el FOMECA. Sin embargo, ENACOM no abrió convocatorias para nuevos proyectos¹¹¹. FARCO presentó un pedido de acceso a la información para conocer el destino de los fondos y el estado de ejecución del FOMECA, que no recibió respuesta de ENACOM.

Intervención y amenazas de disolución de la Defensoría del Público

Desde la asunción de Javier Milei, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual funciona bajo amenaza permanente de disolución.

En diciembre de 2023, Silvana Giudici encabezó el listado de diputadas y diputados nacionales del Bloque Frente Pro que firmó un proyecto de ley para disolverla. En un posteo¹¹² que publicó al presentar el proyecto, la diputada explica que persigue esta misión desde 2009: antes de que se creara el organismo.

La Defensoría del Público existe desde el 14 de noviembre de 2012, fecha en que su primera titular fue designada por ambas Cámaras del Congreso de la Nación¹¹³. Fue creada por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual con la misión de difundir, promover y defender los derechos de las audiencias de los medios de radiodifusión y tiene dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de

¹⁰⁸ Disponible en: <https://www.tiempoar.com.ar/wp-content/uploads/2024/01/INFORME-DE-GESTION-FOMECA.pdf>

¹⁰⁹ <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>

¹¹⁰ Foro Argentino de Radios Comunitarias (11/9/24), "FARCO reclamó que se activen los fondos de fomento para medios comunitarios", https://search.app?link=https%3A%2F%2Fwww.farco.org.ar%2Ffarco-reclamo-que-se-activen-los-fondos-de-fomento-para-medios-comunitarios%2F&utm_campaign=aga&utm_source=agsad1%2Csh%2F%2Fgs%2Fm2%2F4

¹¹¹ https://www.instagram.com/silvanagiudici/p/CO_xp9wuvLh/?img_index=5

¹¹² Senado de la Nación (1/11/13), "Designación de Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual – Lic. Cynthia Ottaviano", <https://www.senado.gob.ar/micrositios/nota/19369/noticias>

la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización. Su presupuesto, asignado por la LSCA, corresponde al 5% de lo recaudado en concepto de gravámenes a los medios regulados por esta ley.

El proyecto de Ley Bases también intentó disolver la Defensoría. El artículo que indica la derogación de los artículos 19 y 20 de la LSCA fue incorporado en la segunda versión del proyecto de ley. Por eso, en un comunicado oficial, las autoridades del organismo lo consideraron un “medio de negociación, a cambio de revertir el cierre de otras entidades de la cultura” y reclamaron ser escuchadas por el Congreso Nacional para que diputadas y diputados conozcan su trabajo¹¹⁴.

La última titular del organismo elegida acorde el procedimiento que indica la LSCA fue Miriam Lewin, cuyo mandato concluyó el 24 de junio de 2024. En ese momento, la Comisión Bicameral encargada de la supervisión del organismo y la selección de su titular no estaba conformada, y así permanece hasta la publicación de este informe. La Defensoría del Público quedó acéfala. Las trabajadoras, los trabajadores y las autoridades que permanecieron en el organismo garantizaron la continuidad en la ejecución de sus funciones y líneas de trabajo, en un marco de institucionalidad precaria que no le permitía, por ejemplo, emitir resoluciones.

El 13 de agosto de 2024, por resolución conjunta (RCPD) 55/2024¹¹⁵, fue designada interinamente Soher El Sukaria al frente de la Defensoría. Se le requirió realizar una auditoría patrimonial y funcional del organismo en el plazo de 180 días y, 60 días después, presentar un informe de resultados y conclusiones. La resolución no establece nada acerca de la continuidad del trabajo que el organismo lleva adelante.

El Sukaria fue diputada nacional por Córdoba, vicepresidenta del bloque PRO, vicepresidenta de PRO Córdoba y revestía como concejala de la ciudad de Córdoba al momento de ser designada al frente de la Defensoría. No cuenta con antecedentes en el ámbito de la comunicación, mucho menos vinculada a los derechos de las audiencias¹¹⁶.

Los diputados Pablo Carro (Unión por la Patria) y Miguel Pichetto (Encuentro Federal) cuestionaron la designación y exigieron a Martín Menem, presidente de la HCDN, la urgente constitución de la Comisión Bicameral encargada de la designación de la/el titular de la Defensoría del Público¹¹⁷.

Poco después, Carro denunció también que el salario de El Sukaria está por encima de los 4,5 millones de pesos y que nombró como directores a cinco militantes del PRO, con salarios de 3,5 millones de pesos cada uno^{118 119}, en contradicción con las políticas de austeridad que el Gobierno y esta misma intervención dicen perseguir. En contraposición, mientras se cerraba este informe, se cancelaron los contratos de seis trabajadores y trabajadoras y fueron despedidos otros seis de planta transitoria de la Defensoría.

Durante los tres meses que cumple la intervención de El Sukaria cuando se redacta este informe, las tareas de la Defensoría del Público fueron sensiblemente disminuidas. La actitud de vigilancia sobre la labor de sus trabajadores y trabajadoras, sin el impulso de criterios o líneas de acción que organicen su cotidianeidad, debilitan a la Defensoría como organismo promotor y defensor de derechos comunicacionales, que supo realizar 40 Audiencias Públicas, incontables procesos de capacitación sobre derecho a la comunicación, informes y monitoreos de medios, resolución de reclamos presentados por las

¹¹⁴ DPSCA (22/1/24), “Quieren cerrar la Defensoría del Público”, <https://defensadelpublico.gob.ar/quieren-cerrar-a-la-defensoria-del-publico/>

¹¹⁵ RCPD 55/2024 (13.08.24), file:///C:/Users/USER/Downloads/F1723666505_RCPD-55-24.pdf

¹¹⁶ ElDiarioAR (15/8/24), “Villarruel intervino la Defensoría del Público, la oficina dependiente del Congreso encargada de proteger a las audiencias”.

https://www.eldiarioar.com/politica/villarruel-intervino-defensoria-publico-oficina-dependiente-congreso-encargada-protoger-audiencias_1_11591619.html

¹¹⁷ La Voz (23/8/24), “Nación. Polémica en el Congreso por la designación de Soher El Sukaria en la Defensoría del Público”.

<https://www.lavoz.com.ar/politica/polemica-en-el-congreso-por-la-designacion-de-soher-el-sukaria-en-la-defensoria-del-publico/>

¹¹⁸ La Política Online (20/9/24), “Denuncian que El Sukaria designó como directores de la Defensoría del Público a militantes del PRO”.

<https://www.lapoliticaonline.com/congreso/el-peronismo-denuncio-a-la-macrista-el-sukaria-por-designar-como-directores-de-la-defensoria-del-publico-a-militantes-del-pro/>

¹¹⁹ La Ranchada. “El ajuste desigual: cinco nombramientos con suntuosos sueldos en la Defensoría del Público.”

audiencias, con un perfil de trabajo conjunto y articulación que le valió el reconocimiento y apoyo de relevantes y variados actores comunicacionales a nivel nacional e internacional^{120 121}.

Mientras tanto, en septiembre, tras una reunión del jefe de Gabinete, Guillermo Francos, y el ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, con diputados y diputadas nacionales del PRO, La Libertad Avanza (LLA) y MID, Silvana Giudici celebró el apoyo del Gobierno a su proyecto de disolución de la Defensoría¹²².

Reducción del INCAA, desfinanciamiento del cine nacional

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) es otro de los organismos oficiales ligados a la comunicación y la cultura que sufrió con particular intensidad las políticas de ajuste y vaciamiento impulsadas por el Gobierno nacional a lo largo de su primer año de mandato. En medio de amenazas de cierre definitivo del organismo, el Ejecutivo designó al economista Carlos Luis Pirovano como presidente del Instituto mediante el Decreto 202/2024, publicado en el Boletín Oficial el 28 de febrero.

A partir de ese momento comenzó una política de despidos y retiros voluntarios que se extendió a lo largo de todo el año y afectó a alrededor de 350 trabajadores y trabajadoras. El organismo redujo su planta en 40% del total registrado a fines de 2023. Tanto personal contratado como profesionales concursados en planta permanente sufrieron la rescisión de sus contratos y el pase a disponibilidad, respectivamente. Entre quienes continúan en el organismo, buena parte se encuentra sin tareas, no se les permite asistir regularmente a las oficinas por una dispensa de las autoridades y trabajan bajo la amenaza de nuevos despidos que se ejecutarían sobre fin de año.

En este contexto, en los primeros seis meses de 2024, los subsidios por parte del INCAA a producciones nacionales se redujeron en 75%. Mientras que en el primer semestre de 2023 se transfirieron a productoras y realizadoras cinematográficas 7.766 millones de pesos, a valores reales (cifra ajustada por IPC de 2024), ese monto fue de 1.953 millones de pesos de enero a junio de este año. Estos datos surgen del análisis realizado por las periodistas Mariel Fitz Patrick y Sandra Crucianelli a partir de información aportada por fuentes oficiales y los datos de ejecución presupuestaria informados por el Instituto en su página web¹²³.

El 24 julio, a través del Decreto 662/2024, el Gobierno eliminó la cuota de pantalla para el cine argentino, que garantizaba la exhibición de películas nacionales en salas comerciales. La nueva reglamentación delega en el INCAA la responsabilidad de determinar la cantidad de películas argentinas que deben exhibirse en cada sala. Sin embargo, Pirovano y otros miembros del Gobierno dejaron en claro que, ya sin el condicionamiento legal, este criterio lo definirá el mercado.

El decreto plasma la reestructuración del INCAA que ya venía ejecutando Pirovano. Establece también una revisión y un tope al sistema de subsidios: 20% del Fondo de Fomento Cinematográfico por proyecto y 50% del total de la producción. Entre los considerandos del decreto se exponen criterios de elegibilidad según los cuales “debe priorizarse el

¹²⁰ Caijssón, S.I. (24.09.24), "Por más defensa de las audiencias", Página/12. <https://www.pagina12.com.ar/770030-por-mas-defensa-de-las-audiencias>

¹²¹ DPSCA (26/1/24), "Más sectores se pronuncian para rechazar la eliminación de la Defensoría". <https://defensadelpublico.gob.ar/mas-sectores-se-pronuncian-para-rechazar-la-eliminacion-de-la-defensoria/>

¹²² Infobae (16/9/24), "Sin la presencia de Milei, Francos y Sturzenegger recibieron a un grupo de diputados nacionales en Casa Rosada". <https://www.infobae.com/politica/2024/09/16/sin-la-presencia-de-milei-francos-y-sturzenegger-recibieron-a-un-grupo-de-diputados-nacionales-en-casa-rosada/>

¹²³ Infobae (11/8/24), "Reforma en el INCAA: se derrumbó 72% la cantidad de gente que fue a ver cine argentino y bajaron fuerte los subsidios". <https://www.infobae.com/politica/2024/08/11/reforma-en-el-incaa-se-derrumbo-72-la-cantidad-de-gente-que-fue-a-ver-cine-argentino-y-bajaron-fuerte-los-subsidios/#:~:text=En%20el%20primer%20semestre%20de,registr%C3%B3%20un%20derrumbe%20del%2072%25>

fomento a la industria cinematográfica, teniendo en cuenta la calidad y posibilidades de exhibición, audiencia y recuperación de los fondos otorgados, por sobre preferencias ideológicas”. Esta decisión fue complementada por el Decreto 984/2024 por el cual se eliminó la preclasificación para el acceso a fondos concursables y, con ello, el acceso a cualquier tipo de anticipo para la producción.

A lo largo del año, las medidas de la conducción del INCAA fueron repudiadas por distintas organizaciones sindicales y empresariales ligadas a la producción cinematográfica. El conflicto del Gobierno con el sector alcanzó un nuevo hito con la organización del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. Luego de anunciar a principio de año que no destinaría fondos para esa finalidad, el Gobierno dio marcha atrás y confirmó que el festival más importante del país tendría lugar entre el 21 de noviembre y el 1 de diciembre. Si bien al cierre de este informe el encuentro todavía no había comenzado, en las semanas previas el Espacio Audiovisual Nacional —integrado por distintas asociaciones de directores y directoras, la Cámara Argentina de Distribuidores Independientes y la Cámara Argentina de la Industria Cinematográfica— anunció que no participaría del evento. En un comunicado, el Espacio defendió la continuidad del festival pero decidió no participar de esta edición porque “la actual gestión del INCAA amenaza con desintegrar nuestro cine nacional”¹²⁴.

Por su parte, Directores Argentinos Asociados, además de suscribir el comunicado del Espacio, del cual forma parte, se declaró en “estado de alerta y movilización” desde fines de 2023 por el vaciamiento del Instituto¹²⁵. En el mismo sentido se expresaron desde el inicio de este Gobierno el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICA), la Asociación Argentina de Actores y el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público (SUTEP)¹²⁶.

Finalmente, las organizaciones que agrupan a editores audiovisuales (ADA y SAE), sonidistas (ASA), directores de fotografía (ADF) y directores de arte (AADA), que participaban históricamente con el otorgamiento de premios en el festival, también anunciaron su ausencia¹²⁷.

4. Acceso a la información pública y distribución de la publicidad oficial

Restricciones y discrecionalidad en el acceso a la información pública

Desde las primeras horas de mandato, la presidencia de Javier Milei estuvo signada por las restricciones en el acceso a la información pública. Un primer mensaje de fuerte carga simbólica fue la negativa a permitir el acceso de periodistas con acreditación, tanto locales como internacionales, a la tradicional jura de ministros y ministras. Tampoco hubo transmisión ni registro audiovisual oficial. De esta manera, el acto que tuvo lugar en la tarde del 10 de diciembre en Casa Rosada, y que configuraba la primera actividad pública del nuevo Gobierno, se transformó en un ceremonia privada. Desde el Ejecutivo justificaron esta decisión ante algunos medios, en versiones off the record: “La jura es un evento privado para que los ministros se puedan poner a trabajar”, sostuvieron los voceros oficiales¹²⁸.

¹²⁴ GPS Audiovisual (10/10/24), “Las entidades que conforman el Espacio Audiovisual Nacional tampoco participarán en el Festival de Mar del Plata”. <https://gpsaudiovisual.com/2024/10/10/las-entidades-que-conforman-el-espacio-audiovisual-nacional-tampoco-participaran-en-el-festival-de-mar-del-plata/>

¹²⁵ <https://noticias.dac.org.ar/es/incaa-estado-de-alerta-y-movilizacion/>

¹²⁶ Ver, entre otros pronunciamientos, “El fomento al cine argentino en peligro de extinción”. <https://www.facebook.com/share/oAw5r2PShUuXDSo/>

¹²⁷ Canal Abierto (8/10/24), “Festival de Cine de Mar del Plata: asociaciones profesionales no participarán este año”.

<https://canalabierto.com.ar/2024/10/08/festival-de-cine-de-mar-del-plata-asociaciones-profesionales-no-participaran-este-ano/>

¹²⁸ La Nación (10/12/23), “Inédita decisión: los ministros de Milei juraron en secreto, sin prensa, ni transmisión oficial”.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/inedita-decision-los-ministros-de-milei-juran-en-secreto-sin-prensa-ni-transmision-oficial-nid10122023/>

Una situación similar tuvo lugar el 15 de septiembre en la presentación del presupuesto nacional por parte del presidente Milei en el Congreso de la Nación, cuando se negó a los y las periodistas acreditadas el acceso a los palcos de prensa. Algunos y algunas periodistas y fotoperiodistas fueron reubicados en palcos reservados a invitados. En este caso no hubo explicaciones oficiales. El Círculo de Periodistas Parlamentarios (CPP) lo calificó como “un ataque a la libertad de prensa” y sostuvo que “es la primera vez en democracia que los periodistas acreditados no tengamos ningún tipo de acceso a los palcos asignados”¹²⁹.

Más específicamente, en lo referido al ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte tanto de periodistas como de la ciudadanía en general, el gobierno trazó un recorrido a lo largo del año que comenzó con obstáculos y negativas a responder pedidos de acceso y culminó con una reforma sumamente restrictiva de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuya constitucionalidad se encuentra cuestionada.

El 2 de septiembre fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 780/24, mediante el cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 27275 de Acceso a la Información Pública. Esta ley había sido sancionada el 14 de septiembre de 2016, luego de dos décadas de debate de distintos proyectos en el Congreso Nacional para regular el ejercicio de este derecho reconocido en la Constitución Nacional.

Al momento de su debate y posterior sanción, así como durante su primera reglamentación por parte de la administración a cargo de Mauricio Macri, diferentes actores de la sociedad civil presentaron críticas fundadas referidas a puntos específicos de la normativa que se apartaban de los estándares internacionales de derechos humanos en esta materia¹³⁰. Más allá de estas observaciones, la implementación de la ley avanzó desde 2017, con matices, pero también con el impulso de un cambio cultural que dio lugar a un incremento de los pedidos de acceso a la información pública en los tres poderes del Estado. A la vez, las respuestas a estos pedidos se convirtieron en una herramienta fructífera para el control de la gestión pública por parte de periodistas, investigadoras y académicos, entre otros, y dieron lugar a investigaciones de innegable interés público y de gran repercusión.

El decreto 780/24 reglamenta el ejercicio de este derecho de forma restrictiva y contraria a la propia ley. Altera profundamente el significado de la normativa, su espíritu y las condiciones para el acceso a información pública. El decreto restringe los datos que deben ser brindados desde el Estado ante una solicitud de información, al cambiar la definición de “información pública” y ampliar los motivos por los cuales una información puede ser catalogada como “secreta”.

El texto amplía las excepciones para brindar información e incorpora aquellos datos que puedan ser utilizados “para identificar rutinas, desplazamientos y ubicaciones de una persona”. Esta redacción permitiría, por ejemplo, denegar información de los ingresos de visitantes a la Casa Rosada o a la Residencia Presidencial de Olivos.

También establece que está alcanzada por las excepciones la información “cuyo conocimiento público, difusión o divulgación pueda, directa o indirectamente, causar daños y perjuicios”, en una redacción amplia que habilita la discrecionalidad de funcionarias y funcionarios.

¹²⁹ Perfil (17/9/23), “Carolina Ramos: ‘La decisión de cerrar los palcos de prensa es totalmente injustificada y arbitraria’”.

<https://www.perfil.com/noticias/modo-fontevecchia/carolina-ramos-la-decision-de-cerrar-los-palcos-de-prensa-es-totalmente-injustificada-y-arbitraria-modof.phtml>

¹³⁰ Fraiman, W. (2020), “El proyecto que fue ley: el derecho de acceso a la información pública sin perspectiva social”, en Loreti, D. et al. Futuro por pasado. Regresión de derechos en las políticas de comunicación del gobierno de Mauricio Macri, Acercándonos Ediciones SIC, IEALC/Carrera de Comunicación UBA

El Decreto 780 avanza además sobre una definición más restringida de “documento”, ya que excluye de ese carácter a “las deliberaciones preparatorias y papeles de trabajo, o el examen preliminar de un asunto”. Por lo tanto, esa información queda exceptuada de las obligaciones de transparencia.

La nueva reglamentación deja un amplio margen de discrecionalidad para rechazar pedidos de acceso, ya sea porque involucran datos que se consideren de naturaleza privada en los términos que establece el propio decreto o porque se decida que no hay interés público en aquella información que se solicita. Esto contradice directamente los principios de máxima publicidad y máximo acceso contemplados en el artículo 1 de la Ley 27275.

Según el decreto, “no se entenderá como información pública a aquella que contenga datos de naturaleza privada que fueran generados, obtenidos, transformados, controlados o custodiados por personas humanas o jurídicas privadas o por la ausencia de un interés público comprometido, ajenos a la gestión de los sujetos obligados”.

En los fundamentos, la norma exige a las funcionarias y los funcionarios del Estado de brindar una respuesta cuando “la solicitud pretende ingresar a una esfera típicamente doméstica”. El decreto parecería darle un marco legal a la negativa del Gobierno a responder las solicitudes referidas a los perros del presidente. La Secretaría General a cargo de Karina Milei le había solicitado opinión al procurador del Tesoro, Rodolfo Barra, sobre si debían responder o no los pedidos de acceso a la información referidos a esta temática, como por ejemplo el gasto para mantener a los animales. En el dictamen emitido julio, Barra sostuvo que esos pedidos debían rechazarse en tanto referían a información privada de la vida del mandatario¹³¹.

La Ley 27275 define a la información pública como “todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos obligados obtengan, transformen, controlen o custodien”, sin hacer ninguna mención a “información privada”.

La nueva reglamentación suma también barreras formales: el solicitante deberá dejar registrado su número de documento, domicilio y correo electrónico y, en caso de tratarse de una persona jurídica, la razón social, CUIT, la identificación de su representante y copia del poder legalizado que acredite esa condición. Este requisito contradice lo dispuesto en la Ley 27275, que establece el principio de “informalismo” por el cual “las reglas de procedimiento para acceder a la información deben facilitar el ejercicio del derecho y su inobservancia no podrá constituir un obstáculo para ello. Los sujetos obligados no pueden fundar el rechazo de la solicitud de información en el incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento”.

Finalmente, el decreto implica un retroceso en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en un sentido general porque introduce cuestiones que pueden ser disuasivas o amenazantes para aquella persona que va a hacer un pedido de acceso, como la posible violación al principio de buena fe. Es decir que habilita a perseguir a quienes, según el funcionario, hagan un uso abusivo del derecho de acceso.

Ante las críticas al decreto por su dudosa constitucionalidad, la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados convocó a la titular de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), Beatriz de Anchorena, quien sostuvo que el organismo que dirige desde marzo de 2022 no participó de la redacción del Decreto 780 ni avaló los cambios impulsados. Al cierre de este informe se encontraban presentados en el Congreso siete proyectos de ley para derogar el decreto.

¹³¹ Dictamen completo: https://drive.google.com/file/d/1QIRJz_Yz1xrgHAa6dINIA0LkIrzN3L1h/view?usp=sharing

Recorte y derivas de la pauta pública

Dos días después del inicio del mandato presidencial, el 12 de diciembre, el ministro de Economía Luis Caputo anunció la suspensión de la pauta publicitaria oficial entre las primeras medidas de ajuste del gasto público impulsadas por el Gobierno de Javier Milei. La decisión se plasmó en el Decreto 89/2023, publicado el 26 de diciembre en el Boletín Oficial. Sin embargo, el detalle de la normativa trajo sorpresas y excepciones.

El decreto dispone la suspensión por un año de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación con carácter oneroso que realice la administración central. No obstante, deja abierta la posibilidad de publicitar ante “casos de fuerza mayor o necesidades comunicacionales puntuales debidamente justificadas que pudieran sobrevenir”.

Además, la normativa deja fuera de su alcance a organismos descentralizados que se encuentran entre los grandes anunciantes del Estado nacional. Es el caso de la AFIP, ANSES, la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo, la Agencia Nacional de Seguridad Vial o el PAMI, entre muchos otros. Por el propio alcance del decreto (limitado a la administración central) quedaron fuera de la suspensión las empresas con participación total o parcial del Estado, como YPF, Aerolíneas Argentinas, Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Banco Nación o Correo Argentino.

Hasta julio de 2024, el Gobierno nacional gastó sólo 96 millones de pesos en anuncios obligatorios por ley (como edictos judiciales o anuncios de licitaciones públicas), de acuerdo con las cifras obtenidas por Chequeado a través de un pedido de acceso a la información pública¹³². Sin embargo, en agosto y septiembre de 2024 destinó 1.424 millones de pesos a dos campañas que promueven el blanqueo de capitales o regularización de activos. Aun así, como afirman Espada y Giménez¹³³, el gasto del primer año de Milei es mínimo en términos comparativos y representa sólo 1,2% de lo destinado a publicidad oficial en 2023 (120 mil millones de pesos a valores de septiembre de 2024), durante el Gobierno de Alberto Fernández.

Sin embargo, como advierte ese mismo relevamiento y otras investigaciones periodísticas¹³⁴, el flujo de dinero destinado a publicidad a través de empresas públicas o con participación mayoritaria del Estado se recortó abruptamente en la mayoría de ellas (Banco Nación, Correo Argentino, AySA, Aerolíneas), pero no sufrió el mismo ajuste en la mayor de estas compañías: YPF. El relevamiento de Chequeado muestra que la petrolera estatal destinó en el primer semestre del año 33.170 millones de pesos a publicidad, de acuerdo con el ítem “publicidad y propaganda” de su balance público. Si se ajusta por inflación, es una cifra similar a lo que se gastó durante el mismo período del año anterior. Otras fuentes aseguran que ese valor alcanza los 125.000 millones de pesos al mes de julio¹³⁵.

Sin dudas, el análisis de esta política resulta inseparable de la mirada que el Gobierno de Milei impulsa sobre el Estado en general y, en particular, de la avanzada privatizadora sobre las empresas públicas. Por otra parte, resta considerar si el Decreto 89/2023 se renovará para el próximo año. En caso de que se extienda, la experiencia de las excepciones en torno a la publicidad del blanqueo enciende una alerta. Del mismo modo, la canalización de fondos a través de organismos descentralizados y empresas públicas demanda una nueva mirada sobre el vínculo entre el Estado y los medios de comunicación en torno a la publicidad oficial. La publicidad contratada por esta vía incluye la mediación de agencias privadas seleccionadas de manera arbitraria y plantea, por su propia

¹³² Pedido de acceso a la información pública realizado por Chequeado. <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1gLPLEYVxJ-fwEolXs9vGFYXleAlbvLq/edit?gid=396672650#gid=396672650>

¹³³ Chequeado (7/11/24), “El gobierno de Javier Milei redujo al mínimo la publicidad oficial, a excepción de la pauta de YPF que se mantuvo igual que en 2023”. <https://chequeado.com/el-explicador/el-gobierno-de-javier-milei-redujo-al-minimo-la-publicidad-oficial-a-excepcion-de-la-pauta-de-ypf-que-se-mantuvo-igual-que-en-2023/>

¹³⁴ La Política Online (8/8/24), “Milei incumple su promesa: el gobierno vuelve a gastar miles de millones en pauta oficial”. <https://www.lapoliticaonline.com/politica/milei-incumple-su-promesa-volvio-la-pauta-del-gobierno-para-los-medios/>

¹³⁵ Noticias (11/9/24), “La mentira de la ‘pauta oficial cero’ de Javier Milei”. <https://noticias.perfil.com/noticias/politica/publicidad-oficial-millones-sucios.phtml>

naturaleza, un escenario mucho más opaco para el control y la búsqueda de mecanismos equitativos en el reparto de estos fondos para que no funcionen como un sistema de premios y castigos a las líneas editoriales.

Por último, el incremento exponencial de los fondos reservados destinados a la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) por un total de 100.000 millones de pesos, dispuesto por el Gobierno mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 656/2023 (luego rechazado por el Congreso nacional), también obliga a prestar atención a la posible deriva de fondos sin control para medios, redes, formadoras y formadores de opinión afines al Gobierno¹³⁶.

5. Ciberpatrullaje en redes sociales y tareas de vigilancia masiva

A fines de julio, el Gobierno dispuso la creación de la Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad (UIAAS), que funciona en el ámbito de la Dirección de Ciberdelito y Asuntos Cibernéticos del Ministerio de Seguridad de la Nación. La Resolución 710/2024, publicada el 29 de julio en el Boletín Oficial, brinda amplias competencias a la nueva Unidad: “patrullar las redes sociales abiertas, aplicaciones y sitios de Internet, así como la llamada ‘Internet profunda’ o ‘Dark-Web’, en orden a la investigación de delitos e identificación de sus autores, así como la detección de situaciones de riesgo grave para la seguridad, en el marco de la Constitución Nacional y legislación vigente”. La habilita también a “identificar y comparar imágenes en soporte físico o virtual” y “analizar imágenes de cámaras de seguridad en tiempo real a fin de detectar actividades sospechosas o identificar personas buscadas utilizando reconocimiento fácil”, entre otras competencias.

Así planteada, la Resolución avanza en la puesta en funcionamiento de herramientas de IA cuya utilización está siendo discutida y regulada en otros países del mundo (en particular en la Unión Europea¹³⁷ y Estados Unidos). En el Congreso Nacional, en tanto, más de una treintena de proyectos de ley abordan la regulación de distintos aspectos de la implementación de las tecnología de inteligencia artificial. Con ese debate pendiente, la regulación avanza en un sentido contrario a la libertad de expresión y otros derechos fundamentales.

En este sentido, por sus implicancias a futuro hay que mencionar también el alcance del Decreto 614/2024, por el cual el Gobierno dispuso la reforma del sistema de inteligencia y habilitó la realización de tareas de vigilancia masiva, interceptación de comunicaciones privadas y recolección de información sin control interno ni externo a través de la Agencia Federal de Ciberseguridad. Al igual que la Resolución 710/24, pero con un alcance potencial mayor, este decreto pone en riesgo la libertad de expresión, el derecho a la intimidad, la circulación y el uso de datos personales. Las organizaciones que forman parte de la Iniciativa Ciudadana para el Control de los Servicios de Inteligencia (ICCSI) iniciaron una acción colectiva ante el fuero contencioso administrativo federal para que se declare la nulidad absoluta y la inconstitucionalidad del Decreto de Necesidad y Urgencia 614/2024¹³⁸.

¹³⁶ Noticias (12/9/24), "Pauta oficial y SIDE: así funciona la 'cadena de la felicidad' de Milei". <https://noticias.perfil.com/noticias/politica/asi-funciona-la-cadena-de-la-felicidad-del-gobierno.phtml>

¹³⁷ El Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial que entró en vigencia a mediados de este año plantea especiales consideraciones para compatibilizar el uso de estas herramientas con el respeto por los derechos humanos. Reglamento completo: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2024-0138_ES.pdf

¹³⁸ CELS (4.11.24), "Pedimos al Poder Judicial que declare inconstitucional el DNU que reformó el sistema de inteligencia". <https://www.cels.org.ar/web/2024/11/inconstitucional-dnu-que-reformo-el-sistema-de-inteligencia/>

PALABRAS FINALES



Frente a la creciente complejidad de los procesos políticos y económicos vinculados con la comunicación y la cultura, el Gobierno de Milei trajo consigo la reformulación del rol del Estado como regulador en favor de los grandes conglomerados infocomunicacionales. Bajo las lógicas de acumulación y concentración que rigen a los grupos empresariales, la pérdida se da en el campo del pluralismo y la diversidad.

Por primera vez en mucho tiempo, no nos enfrentamos a un escenario en el que analizamos el nivel de cumplimiento (o incumplimiento) del Estado respecto de sus compromisos como garante del derecho a la información de toda la ciudadanía. Nos encontramos con un aparato estatal orientado a acallar las voces críticas de maneras muy concretas, mediante la represión, el hostigamiento y el ahogo económico.

Desde la perspectiva de la libertad de expresión como derecho de doble dimensión —individual y social—, la posición que asumió el Gobierno argentino durante 2024 generó situaciones de enorme inequidad y empobrecimiento del debate público. A la vez que se discrimina e impide a diversos sectores de la sociedad dar a conocer sus ideas libremente, se priva al resto de la ciudadanía del acceso a informaciones y opiniones.

Este informe da cuenta del exponencial crecimiento de las denuncias de afectaciones a la libertad de expresión por parte de actores del mundo de la comunicación y la cultura con tal alcance y magnitud que es difícil encontrar puntos de comparación con otro período similar desde la recuperación de la democracia.

Censura, hostigamiento, precarización y despidos a periodistas; violencia y criminalización contra personas que toman la voz pública; retracción de políticas de comunicación y desmantelamiento de medios y organismos públicos; obstáculos en el acceso a la información pública; asignación discrecional de fondos publicitarios; ciberacoso y vigilancia digital, son algunos de los grandes ejes a partir de los cuales es posible agrupar y dar cuenta de los hechos ocurridos desde la llegada de Javier Milei a la presidencia en materia de libertad de expresión. El registro de lo ocurrido cobra un valor fundamental de cara al futuro, tanto para establecer las responsabilidades correspondientes por parte de actores estatales y paraestatales como para intentar poner un freno a esas violaciones de derechos.

Este trabajo, así como el monitoreo que le dio origen, apuntan a garantizar un seguimiento de hechos cuyo volumen requiere una labor sistemática y cotidiana de registro y análisis. De cara al futuro, nos proponemos continuar documentando en tiempo real las restricciones al derecho a la comunicación en un sentido amplio, convencidas y convencidos del valor de este testimonio en tiempos de creciente autoritarismo y silenciamiento de las voces críticas.

Informe anual sobre políticas públicas
de comunicación y afectaciones al
derecho a la libre expresión de periodistas,
referentes políticos, sociales y sindicales
en Argentina en 2024.

COMU
COMUNICACIÓN Y MEDIOS

UBA SOCIALES
Facultad de Ciencias Sociales

FATPREN
FACULTAD ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES DE PERIODISMO

SiPreBA
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE COMUNICACIONES

IFJ
IFJ
IFJ

Con el apoyo de: **Democracy at Work**
FUND